

SUPLEMENTO INFORMATIVO

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CB'S"), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO ("CEDES"), Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ("PRLV'S"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$80,000,000,000.00 (OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ("BBVA" O EL "EMISOR"), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 100,000,000 DE CB'S CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$10,000,000,000.00 (diez mil millones) de Pesos

NÚMERO DE CB'S

100,000,000 (cien millones) de CB'S

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

| | |
|--|---|
| Tipo de Oferta: | Pública, primaria y nacional. |
| Emisor: | BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. |
| Tipo de Valor: | Certificados Bursátiles Bancarios (los "CB'S"). |
| Número de Emisión al Amparo del Programa: | Primera emisión de CB'S al amparo del Programa. |
| Clave de Pizarra: | "BBVAMX 22X". |
| Denominación de los CB'S: | Pesos. |
| Monto Total Autorizado del Programa: | Hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente. |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa. |
| Monto Total de la Emisión: | \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). |
| Número de CB'S: | 100,000,000 (cien millones) de CB'S. |
| Serie: | Única. |

| | |
|---|--|
| Valor Nominal de CB'S: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el "Valor Nominal"). |
| Precio de Colocación por cada CB: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil. |
| Plazo de Vigencia de los CB'S: | 1,456 (un mil cuatrocientos cincuenta y seis) días, es decir, aproximadamente 4 (cuatro) años. |
| Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S: | El Emisor espera pagar los CB'S con los recursos provenientes de sus operaciones. |
| Mecanismo de Asignación: | Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. |
| Fecha de Oferta Pública de los CB'S: | 20 de junio de 2022. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los CB'S: | 20 de junio de 2022. |
| Fecha de Cierre del Libro de los CB'S: | 21 de junio de 2022. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los CB'S: | 21 de junio de 2022. |
| Fecha de Emisión de los CB'S: | 23 de junio de 2022. |
| Fecha de Registro en la Bolsa de los CB'S: | 23 de junio de 2022. |
| Fecha de Liquidación de los CB'S: | 23 de junio de 2022. |
| Fecha de Vencimiento: | 18 de junio de 2026, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Garantía: | Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). |
| Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los CB'S: | \$9,967,907,037.13 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento. |
| Destino de los Fondos: | Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento. |
| Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: | "AAA(mex)". Dicha calificación indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V. |

Calificación Otorgada por Moody's Local México, S.A. de C.V.:

"AAA.mx". Dicha calificación indica la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's Local México, S.A. de C.V.

Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:

"mxAAA". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.28% (cero punto veintiocho por ciento) (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondo a un día Compuesta ("TIIE de Fondo Compuesta" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TRj = TIIE de Fondo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TFi = TIIE de Fondo a un día aplicable al i-ésimo día de cada uno de los días naturales efectivamente transcurridos desde el segundo Día Hábil previo al inicio del Periodo de Intereses correspondiente y hasta el tercer Día Hábil previo al final del Periodo de Intereses correspondiente.

Nj = Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será la calculada y dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los CB's se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 21 de julio de 2022.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por lo días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que

se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

Amortización de Principal:

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago a su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria:

El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada la totalidad de los CB'S, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, subsección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento y en el Título que documente la Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los CB'S se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la cancelación del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

La presente Emisión contempla obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores".

Causas de Vencimiento Anticipado:

La presente Emisión de CB'S no contempla causas de vencimiento anticipado.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes

deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer CB'S. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Aumento en el número de CB'S:

El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales a los que se refiere el presente Suplemento según se describe en este Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Certificación Sustentable:

DNV GL Business Assurance España, S.L.U.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Los CB'S forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0175-4.18-2021-007-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/10026420/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por la CNBV. Mediante oficio número 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022 se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados.

El Prospecto de Colocación del Programa y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la Bolsa (www.bmv.com.mx) en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de BBVA (www.bbva.mx). El presente Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022.

Oficio de notificación del número de inscripción No. 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022.

A PARTIR DE ENERO 2022, SE INCORPORARON NUEVOS CRITERIOS CONTABLES PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO TOMANDO COMO BASE CRITERIOS INTERNACIONALES (IFRS). LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE CONCLUIDO EL 31 MARZO DE 2022, NO ES COMPARABLE, NI PODRÁ MOSTRARSE DE MANERA COMPARATIVA, CON LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NI CON LO PUBLICADO POR EL EMISOR EN EJERCICIOS O TRIMESTRES ANTERIORES POR PARTE DEL EMISOR. DE IGUAL FORMA, EN TÉRMINOS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MARZO DE 2020, EL EMISOR ADOPTARÁ LA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y RECONOCERÁ EL EFECTO ACUMULADO DE LOS CAMBIOS CONTABLES Y, CON ELLO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMPARATIVOS CON CADA TRIMESTRE DEL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL DICHAS NORMAS CONTABLES SON APLICADAS.

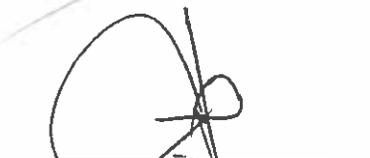
DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE EMISIÓN, EN CASO DE AMORTIZACIÓN DE FINANCIAMIENTOS DE PROYECTOS ECOLÓGICOS Y REINVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN NUEVOS PROYECTOS CUYO DESTINO NO TENGA UN IMPACTO ECOLÓGICO POSITIVO Y EN CONSECUENCIA NO CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DEL MARCO GLOBAL SDG (*SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS*) DE GRUPO BBVA A NIVEL GLOBAL Y DE LA OPINIÓN DE DNV ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE EMISIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE ESTA EMISIÓN NO ESTARÍA INVERTIDA EN PROYECTOS AMBIENTALES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA PRESENTE EMISIÓN PODRÍA NO SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE REINVERSIÓN DE LOS INVERSIONISTAS COMO BONO VERDE, BONO SOCIAL, BONO SUSTENTABLE, BONO DE GÉNERO, ENTRE OTROS, QUE PUDIERA EL EMISOR EMITIR AL AMPARO DE SU MARCO GLOBAL AUTORIZADO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE ESTE EVENTO SE LLEVARA A CABO, NO SERÁ CAUSA, NI CONSTITUIRÁ INCUMPLIMIENTO RELATIVO A LA PRESENTE EMISIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE ACTIVARÁ UN VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LOS CB'S, NI SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO DE PRIMA, O SIMILAR, A LOS TENEDORES DE DICHOS CB'S.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director General de Finanzas



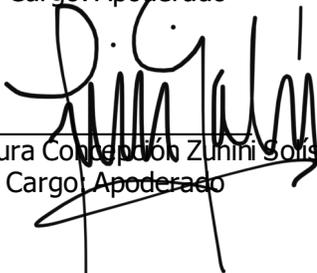
Eugenio Bernal Caso
Director General Jurídico

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo financiero BBVA México**



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Laura Concepción Zunini Soñs
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

| | | |
|--|--|----|
| I. | INFORMACIÓN GENERAL..... | 15 |
| a) | Definiciones..... | 15 |
| b) | Factores de Riesgo..... | 18 |
| Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx | | |
| II. | LA OFERTA | 19 |
| a) | Características de la Oferta..... | 19 |
| 2.1 | Autorización de la CNBV..... | 19 |
| 2.2 | Autorización Corporativa | 19 |
| 2.3 | Emisor | 19 |
| 2.4 | Tipo de Valor..... | 19 |
| 2.5 | Tipo de Oferta..... | 19 |
| 2.6 | Número de Emisión al Amparo del Programa. | 19 |
| 2.7 | Clave de Pizarra. | 19 |
| 2.8 | Denominación..... | 19 |
| 2.9 | Monto Total Autorizado del Programa..... | 19 |
| 2.10 | Vigencia del Programa..... | 20 |
| 2.11 | Monto Total de la Emisión. | 20 |
| 2.12 | Número de CB’S..... | 20 |
| 2.13 | Serie. | 20 |
| 2.14 | Valor Nominal de los CB’S..... | 20 |
| 2.15 | Precio de Colocación de los CB’S. | 20 |
| 2.16 | Plazo de Vigencia de los CB’S..... | 20 |
| 2.17 | Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB’S. | 20 |
| 2.18 | Mecanismo de Asignación..... | 20 |
| 2.19 | Fecha de Oferta Pública..... | 20 |
| 2.20 | Fecha de Publicación del Aviso de Oferta. | 20 |
| 2.21 | Fecha de Cierre de Libro..... | 20 |
| 2.22 | Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos. | 21 |
| 2.23 | Fecha de Emisión. | 21 |
| 2.24 | Fecha de Registro en la Bolsa. | 21 |
| 2.25 | Fecha de Liquidación..... | 21 |
| 2.26 | Fecha de Vencimiento. | 21 |
| 2.27 | Garantía. | 21 |
| 2.28 | Recursos Netos Obtenidos por el Emisor..... | 21 |
| 2.29 | Calificaciones. | 21 |
| 2.30 | Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo | 22 |
| 2.31 | Periodicidad en el Pago de Intereses. | 23 |
| 2.32 | Intereses Moratorios. | 25 |
| 2.33 | Amortización de Principal..... | 25 |
| 2.34 | Amortización Anticipada Voluntaria..... | 25 |
| 2.35 | Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses..... | 27 |
| 2.36 | Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores..... | 27 |
| 2.37 | Causas de Vencimiento Anticipado | 27 |
| 2.38 | Depositario. | 27 |
| 2.39 | Posibles Adquirentes. | 28 |
| 2.40 | Régimen Fiscal..... | 28 |

| | |
|---|----|
| 2.41 Representante Común..... | 28 |
| 2.42 Intermediario Colocador..... | 28 |
| 2.43 Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la Emisión..... | 28 |
| 2.44 Derechos que los CB'S otorgan a sus Tenedores..... | 29 |
| III. DESTINO DE LOS FONDOS..... | 30 |
| IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN..... | 36 |
| V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA..... | 38 |
| VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA..... | 39 |
| VII. REPRESENTANTE COMÚN..... | 41 |
| VIII. ASAMBLEA DE TENEDORES..... | 44 |
| IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA..... | 47 |
| X. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR..... | 49 |
| 1. Información Financiera Seleccionada..... | 49 |
| La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx | 49 |
| 2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación..... | 49 |
| La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx | 49 |
| 3. Informe de Créditos Relevantes..... | 49 |
| La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx | 49 |
| 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor..... | 49 |
| La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx | 49 |
| (a) Resultados de operación..... | 49 |

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor– Resultados de la operación” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 49

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital 50

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 50

(c) Control Interno..... 50

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Control Interno” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 50

5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas 50

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

50

XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES51

XII. PERSONAS RESPONSABLES62

XIII. ANEXOS.....67

Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión 67

Anexo 2. Calificaciones de la Emisión..... 68

Anexo 3. Información financiera anual, trimestral y por posición en derivados, la cual podrá adjuntarse por referencia 69

Se incorpora por referencia a esta sección (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, contenidos en los reportes anuales correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2021 y 2020, presentados por el Emisor a la CNBV y a la Bolsa con fecha 12 de abril de 2022 y 19 de abril de 2021, (ii) el reporte trimestral junto con la información financiera correspondiente al trimestre concluido el 31 de marzo de 2022, presentado por el Emisor a la CNBV y a la Bolsa con fecha 29 de abril de 2022, y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) primer trimestre de 2022 terminado el 31 de marzo de 2022, presentado a la CNBV y a la Bolsa el 29 de abril de 2022, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021, terminado el 31

| | |
|--|----|
| de marzo de 2021, 30 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, presentados a la CNBV y a la Bolsa el 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021, 29 de octubre de 2021 y 3 de marzo de 2022, respectivamente, (c) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, terminado el 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, presentados a la CNBV y a la Bolsa el 30 de abril de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020 y 3 de marzo de 2021, y (d) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019, terminado el 31 de marzo de 2019, 30 de junio de 2019, 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, presentados a la CNBV y a la Bolsa, el 29 de abril de 2019, 31 de julio de 2019, 31 de octubre de 2019 y 4 de marzo de 2020, mismos que están disponibles en las páginas de internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. | 69 |
| Anexo 4. Opinión Legal | 70 |
| Anexo 5. Opinión DNV GL Business Assurance España, S.L.U. | 71 |
| Anexo 6. Marco Global..... | 72 |

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

EL PRESENTE SUPLEMENTO Y SUS ANEXOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.

TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO O ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO O EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, COMO EMISOR O POR CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) Definiciones

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión, salvo aquellos que se indican a continuación, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

| <u>Término</u> | <u>Definición</u> |
|---|--|
| "Agencias Calificadoras" | Significan S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V. y Moody's Local México, S.A. de C.V. |
| "Asamblea de Tenedores" | Significa la reunión que represente al conjunto de los tenedores de los CB'S que se lleve a cabo en términos de la regulación aplicable y de conformidad con en el presente Suplemento y en el Título correspondiente. |
| "BIVA" | Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. |
| "BMV" | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| "Bolsa" | Significa la BMV o BIVA, o cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México. |
| "BMV" | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| "BIVA" | Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. |
| "CB'S" | Significan los 100,000,000 de certificados bursátiles bancarios materia de la Emisión a que se refiere este Suplemento. |
| "Circular Única" | Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas. |
| "CNBV" | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| "Día Hábil" | Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo, día feriado por ley o a cualquier otro día en el que las instituciones de crédito que deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV. |
| "DNV" | Significa DNV GL Business Assurance España, S.L.U. |
| "Dólares" o "US\$" | Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. |
| "Emisión" | Significa la presente emisión de CB'S al amparo del Programa, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BBVAMX 22X". |
| "Emisor" o "BBVA" o "Banco" o "Emisora" | Significa BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. |

| <u>Término</u> | <u>Definición</u> |
|--|--|
| "Euros" o "€" | Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado que establece la Comunidad Europea (según el mismo sea y ha sido modificado). |
| "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Características de la Oferta" subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento. |
| "Fecha de Emisión" | Significa el 23 de junio de 2022. |
| "Fecha de Pago de Intereses" | Significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento, en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| "Fecha de Vencimiento" | Significa el 18 de junio de 2026 o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. |
| "Indeval" | Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| "LGTOC" | Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento. |
| "LMV" | Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento. |
| "México" | Significa los Estados Unidos Mexicanos. |
| "Monto Total Autorizado" | Significa hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente. |
| "Periodo de Intereses" | Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento. |
| "Pesos" o "\$" | Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. |
| "Programa" | Significa el programa de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento que se describe en el presente Suplemento y al amparo del cual BBVA podrá realizar Emisiones, con carácter revolvente, autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/10026420/2021 de fecha 21 de mayo de 2021. |

| <u>Término</u> | <u>Definición</u> |
|--|--|
| "Representante Común" | Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común. |
| "RNV" | Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV. |
| "SEDI" | Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV denominado "EMISNET" o el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BIVA denominado "DIV" Bolsa y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualesquier Bolsa. |
| "STIV-2" | Significa el sistema de transmisión de información sobre valores 2 a cargo de la CNBV. |
| "Tasa de Interés Bruto Anual" | Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento. |
| "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de FONDEO Compuesta" | Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento. |
| "Tenedores" | Significa los tenedores de CB'S. |
| "TIIE de FONDEO" | Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento. |
| "UDIs" o "Unidades de Inversión" | Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a las que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1º y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de las UDIs. |
| "Valor Nominal Ajustado" | Tiene el significado que se menciona en la sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento. |

b) Factores de Riesgo

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Asimismo, para mayor información sobre los principales factores de riesgo a los que se encuentra sujeta el Emisor, sus negocios y los CB'S, favor de consultar el prospecto correspondiente del Programa que se encuentra disponible en la página de Internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor www.bbva.mx.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la TIIE de Fondeo Compuesta y la TIIE de Fondeo, las cuales son relativamente nuevas en el mercado.

Para cada Periodo de Intereses, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la TIIE de Fondeo Compuesta, que se calcula utilizando la TIIE de Fondeo publicada por el Banco de México de acuerdo con la fórmula descrita en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” y no en la TIIE de Fondeo publicada en o con respecto a una fecha particular durante dicho Periodo de Intereses. Además, si la TIIE de Fondeo con respecto a una fecha en particular durante un Periodo de Intereses es negativa, su contribución a la TIIE de Fondeo Compuesta será menor que uno, lo que resultará en una reducción de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizada para calcular el interés pagadero de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses para dicho Periodo de Intereses.

Existe un precedente de mercado muy limitado para valores que utilizan la TIIE de Fondeo como tasa de interés. Además, el Banco de México recién comenzó a publicar la TIIE de Fondeo el 16 de enero de 2020. En consecuencia, el uso de la TIIE de Fondeo o la fórmula específica para la TIIE de Fondeo Compuesta utilizada en la Emisión puede no ser ampliamente adoptada en el futuro por otros participantes del mercado. Si el mercado adopta un método de cálculo diferente, eso probablemente afectaría adversamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

La TIIE de Fondeo Compuesta con respecto a un periodo de interés particular solo podrá determinarse cerca del final del periodo de interés relevante.

La TIIE de Fondeo Compuesta aplicable a un Periodo de Intereses particular y, por lo tanto, el monto de interés pagadero con respecto a dicho Periodo de Intereses se determinará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente. Debido a que cada una de estas fechas está cerca de la Fecha de Pago de Intereses, no se sabrá el monto de interés pagadero con respecto a un Periodo de Intereses en particular hasta poco antes de la Fecha de Pago de Intereses y puede ser difícil para el inversionista estimar de manera confiable el monto de interés que se pagará en cada una de dichas Fecha de Pago de Intereses. Además, es posible que algunos inversionistas no quieran o no puedan negociar los Certificados Bursátiles sin cambios en sus sistemas. Estos factores podrían afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

II. LA OFERTA

a) Características de la Oferta

2.1 Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/10026420/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, autorizó la inscripción preventiva de CB'S, CEDES y PRVL'S que emita el Emisor conforme al Programa con carácter revolvente por un monto total de hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros, en dicho oficio, la CNBV autorizó la oferta pública y la difusión del presente Suplemento.

Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los CB'S, CEDES y PRVL'S en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

Los CB'S a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos bajo el número 0175-4.18-2021-007-01.

2.2 Autorización Corporativa

El establecimiento del Programa, así como la Emisión y colocación de los CB'S a que se refiere el presente Suplemento, fueron aprobadas mediante sesión del consejo de administración del Emisor, el 10 de diciembre de 2020 y el 22 de abril de 2021, respectivamente.

2.3 Emisor

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

2.4 Tipo de Valor.

Certificados Bursátiles Bancarios.

2.5 Tipo de Oferta.

Pública, primaria y nacional.

2.6 Número de Emisión al Amparo del Programa.

Primera emisión de CB'S al amparo del Programa.

2.7 Clave de Pizarra.

La clave de pizarra de la presente emisión será "BBVAMX 22X".

2.8 Denominación.

Pesos.

2.9 Monto Total Autorizado del Programa.

Hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros, con carácter revolvente.

De conformidad con el Programa podrán realizarse tantas emisiones de CB'S, CEDES y PRVL'S como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los CB'S, CEDES y PRVL'S en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

2.10 Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.

2.11 Monto Total de la Emisión.

Monto Total de la Emisión: \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

2.12 Número de CB'S.

Número de CB'S: 100,000,000 (cien millones) de CB'S.

2.13 Serie.

Única.

2.14 Valor Nominal de los CB'S.

Valor nominal de los CB'S: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.15 Precio de Colocación de los CB'S.

Precio de Colocación de los CB'S: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.16 Plazo de Vigencia de los CB'S.

Hasta 1,456 días, es decir, aproximadamente 4 años.

2.17 Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S.

El Emisor espera pagar los CB'S con los recursos provenientes de sus operaciones.

2.18 Mecanismo de Asignación.

Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

2.19 Fecha de Oferta Pública.

De los CB'S: 20 de junio de 2022.

2.20 Fecha de Publicación del Aviso de Oferta.

De los CB'S: 20 de junio de 2022.

2.21 Fecha de Cierre de Libro.

De los CB'S: 21 de junio de 2022.

2.22 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos.

De los CB'S: 21 de junio de 2022.

2.23 Fecha de Emisión.

De los CB'S: 23 de junio de 2022.

2.24 Fecha de Registro en la Bolsa.

De los CB'S: 23 de junio de 2022.

2.25 Fecha de Liquidación.

De los CB'S: 23 de junio de 2022.

2.26 Fecha de Vencimiento.

18 de junio de 2026, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.

2.27 Garantía.

Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

2.28 Recursos Netos Obtenidos por el Emisor.

De los CB'S: \$9,967,907,037.13 (nueve mil novecientos sesenta y siete millones novecientos siete mil treinta y siete Pesos 13/100 M.N.). Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta".

2.29 Calificaciones.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

"AAA(mex)". Dicha calificación indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local México, S.A. de C.V.

"AAA.mx". Dicha calificación indica la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's Local México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

"mxAAA". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

2.30 Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.28% (cero punto veintiocho por ciento) (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día Compuesta ("TIIE de Fondeo Compuesta" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR_j = TIIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF_i = TIIE de Fondeo a un día aplicable al i-ésimo día de cada uno de los días naturales efectivamente transcurridos desde el segundo Día Hábil previo al inicio del Periodo de Intereses correspondiente y hasta el tercer Día Hábil previo al final del Periodo de Intereses correspondiente.

N_j = Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será calculada y se dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los CB's se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S serán pagados en las Fechas de Pago de Intereses descritas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" contenida más adelante.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los CB'S, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN (TB / 36000) \times NDE$$

Dónde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los CB'S en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común, a más tardar el segundo Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito al Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, y a la Bolsa, a través de SEDI o a través de cualesquiera de los medios que éstos determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo en curso, el monto de los intereses y, en su caso, de amortización de principal a pagar bajo los CB'S y el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los CB'S de la Emisión, no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

2.31 Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario siguiente durante la vigencia de la Emisión en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

| <u>Periodo de Intereses</u> | <u>Fecha de Inicio</u> | <u>Fecha de Pago</u> | <u>Días Transcurridos</u> |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1 | 23 de junio de 2022 | 21 de julio de 2022 | 28 |
| 2 | 21 de julio de 2022 | 18 de agosto de 2022 | 28 |
| 3 | 18 de agosto de 2022 | 15 de septiembre de 2022 | 28 |
| 4 | 15 de septiembre de 2022 | 13 de octubre de 2022 | 28 |
| 5 | 13 de octubre de 2022 | 10 de noviembre de 2022 | 28 |
| 6 | 10 de noviembre de 2022 | 8 de diciembre de 2022 | 28 |
| 7 | 8 de diciembre de 2022 | 5 de enero de 2023 | 28 |
| 8 | 5 de enero de 2023 | 2 de febrero de 2023 | 28 |
| 9 | 2 de febrero de 2023 | 2 de marzo de 2023 | 28 |
| 10 | 2 de marzo de 2023 | 30 de marzo de 2023 | 28 |
| 11 | 30 de marzo de 2023 | 27 de abril de 2023 | 28 |
| 12 | 27 de abril de 2023 | 25 de mayo de 2023 | 28 |
| 13 | 25 de mayo de 2023 | 22 de junio de 2023 | 28 |
| 14 | 22 de junio de 2023 | 20 de julio de 2023 | 28 |
| 15 | 20 de julio de 2023 | 17 de agosto de 2023 | 28 |
| 16 | 17 de agosto de 2023 | 14 de septiembre de 2023 | 28 |
| 17 | 14 de septiembre de 2023 | 12 de octubre de 2023 | 28 |
| 18 | 12 de octubre de 2023 | 9 de noviembre de 2023 | 28 |
| 19 | 9 de noviembre de 2023 | 7 de diciembre de 2023 | 28 |
| 20 | 7 de diciembre de 2023 | 4 de enero de 2024 | 28 |
| 21 | 4 de enero de 2024 | 1 de febrero de 2024 | 28 |

| | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|----|
| 22 | 1 de febrero de 2024 | 29 de febrero de 2024 | 28 |
| 23 | 29 de febrero de 2024 | 28 de marzo de 2024 | 28 |
| 24 | 28 de marzo de 2024 | 25 de abril de 2024 | 28 |
| 25 | 25 de abril de 2024 | 23 de mayo de 2024 | 28 |
| 26 | 23 de mayo de 2024 | 20 de junio de 2024 | 28 |
| 27 | 20 de junio de 2024 | 18 de julio de 2024 | 28 |
| 28 | 18 de julio de 2024 | 15 de agosto de 2024 | 28 |
| 29 | 15 de agosto de 2024 | 12 de septiembre de 2024 | 28 |
| 30 | 12 de septiembre de 2024 | 10 de octubre de 2024 | 28 |
| 31 | 10 de octubre de 2024 | 7 de noviembre de 2024 | 28 |
| 32 | 7 de noviembre de 2024 | 5 de diciembre de 2024 | 28 |
| 33 | 5 de diciembre de 2024 | 2 de enero de 2025 | 28 |
| 34 | 2 de enero de 2025 | 30 de enero de 2025 | 28 |
| 35 | 30 de enero de 2025 | 27 de febrero de 2025 | 28 |
| 36 | 27 de febrero de 2025 | 27 de marzo de 2025 | 28 |
| 37 | 27 de marzo de 2025 | 24 de abril de 2025 | 28 |
| 38 | 24 de abril de 2025 | 22 de mayo de 2025 | 28 |
| 39 | 22 de mayo de 2025 | 19 de junio de 2025 | 28 |
| 40 | 19 de junio de 2025 | 17 de julio de 2025 | 28 |
| 41 | 17 de julio de 2025 | 14 de agosto de 2025 | 28 |
| 42 | 14 de agosto de 2025 | 11 de septiembre de 2025 | 28 |
| 43 | 11 de septiembre de 2025 | 9 de octubre de 2025 | 28 |
| 44 | 9 de octubre de 2025 | 6 de noviembre de 2025 | 28 |
| 45 | 6 de noviembre de 2025 | 4 de diciembre de 2025 | 28 |
| 46 | 4 de diciembre de 2025 | 1 de enero de 2026 | 28 |
| 47 | 1 de enero de 2026 | 29 de enero de 2026 | 28 |
| 48 | 29 de enero de 2026 | 26 de febrero de 2026 | 28 |
| 49 | 26 de febrero de 2026 | 26 de marzo de 2026 | 28 |
| 50 | 26 de marzo de 2026 | 23 de abril de 2026 | 28 |
| 51 | 23 de abril de 2026 | 21 de mayo de 2026 | 28 |
| 52 | 21 de mayo de 2026 | 18 de junio de 2026 | 28 |

En caso de que cualquier día de pago, señalado en el calendario de pagos inserto en la presente sección, no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil inmediato siguiente sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer Periodo de Intereses comenzará en, e incluirá, la Fecha de Emisión y excluirá y terminará en la primera Fecha de Pago de Intereses, cada periodo de intereses subsecuente iniciará e incluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y terminará y excluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 21 de julio de 2022.

Los CB'S dejarán de causar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

El Título permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Título, se amortizarán los CB'S en la Fecha de Vencimiento.

2.32 Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por lo días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

2.33 Amortización de Principal.

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que emita Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a Bolsa a través de SEDI (o por los medios que éstas determinen), a más tardar el segundo Día Hábil anterior de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los CB'S.

2.34 Amortización Anticipada Voluntaria

Sin perjuicio de lo establecido en la Sección "Amortización de Principal" del presente Suplemento, el Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial de forma anticipada de los CB'S en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión. El precio de amortización anticipada voluntaria (el "Precio de Amortización Anticipada") que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre: (i) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los CB'S que sean objeto de amortización, o (ii) el precio limpio de los CB'S que sean objeto de amortización, calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que el Emisor notifique su intención de llevar a cabo la amortización anticipada de los CB'S, que sea proporcionada por el Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La fuente pública gratuita en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por PIP y Valmer, son: www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los CB'S se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los CB'S.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los CB'S con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada, lo anterior, en el entendido de que dicha notificación deberá incluir el importe de la Amortización Anticipada, la fecha de amortización anticipada y la demás información

necesaria para el pago de los CB'S. Asimismo, el Emisor deberá avisar y publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los CB'S, el aviso respectivo a la CNBV a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la Bolsa a través del SEDI (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los CB'S, informando, además a los Tenedores, a través de SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine).

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la Bolsa a través de SEDI (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval determine, y los Tenedores, a través del SEDI, el segundo Día Hábil anterior de la fecha de amortización anticipada.

Si el Emisor ejerce su derecho de amortizar parcialmente los CB'S, entonces, una vez realizado el pago parcial de los CB'S por parte del Emisor, a prorrata entre el número de CB'S en circulación, el Representante Común deberá calcular el nuevo Valor Nominal de los CB'S en circulación de conformidad con el Título. Lo anterior en el entendido que, en caso de amortizaciones parciales anticipadas se ajustará el Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, de los CB'S (el "Valor Nominal Ajustado") mediante la resta al Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los CB'S, de únicamente el monto correspondiente al inciso (i) mencionado anteriormente, dividido entre el número de CB'S en circulación.

En caso que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de los CB'S en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

Donde:

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

VNAt-1 = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación en el Periodo de Intereses anterior.

AMPAt = Monto de la amortización parcial.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

Donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

NT = Número de CB'S en circulación.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho, respecto de la amortización anticipada voluntaria que ya haya sido notificada conforme a lo establecido en la presente sección, éste deberá notificar por escrito al Representante Común de inmediato y con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente al Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-

2, así como a la Bolsa a través del SEDI, o por cualquiera de los medios que dichas instituciones determinen, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar el Emisor como desistimiento a los avisos dados de conformidad con lo establecido en la presente sección. En caso de que el Emisor no realice la notificación en dicha fecha y decida no ejercer su derecho de amortizar anticipadamente los CB'S conforme a lo establecido en la presente sección, los gastos generados razonables y debidamente documentados para efectos fiscales en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio, correrán a cargo del Emisor.

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

Cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, o mediante sistema electrónico de transferencia de fondos.

2.35 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los CB'S se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la cancelación del Título que ampara la Emisión, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

2.36 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores

El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la LMV y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.

El Emisor no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del título.

2.37 Causas de Vencimiento Anticipado

La presente emisión de CB'S no contempla causas de vencimiento anticipado.

2.38 Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. actuará como depositario del título correspondiente en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

2.39 Posibles Adquirentes.

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

2.40 Régimen Fiscal.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

Los posibles adquirentes de los CB'S deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CB'S, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia la presente Emisión.

2.41 Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

2.42 Intermediario Colocador.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México.

2.43 Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales (los "CB'S Adicionales") a los CB'S emitidos inicialmente al amparo de la presente emisión (los "CB'S Originales"). Los CB'S Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los CB'S Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CB'S Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, obligaciones, en su caso), excepto por la Fecha de Emisión, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento. Los Tenedores de los CB'S Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a la totalidad del Periodo de Intereses en curso, no obstante que la emisión de dichos CB'S Adicionales, se haya efectuado en un día distinto al corte de cupón (es decir, después del último día del Periodo de Intereses de que se trate).

En virtud de la adquisición de los CB'S Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido, y por la adquisición de los CB'S Originales los Tenedores consienten, que el Emisor emita CB'S Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CB'S Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los CB'S Originales. La emisión de CB'S Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los CB'S Originales, o no exista o pueda existir como resultado de la emisión de CB'S Adicionales una causa de vencimiento anticipado, conforme a los CB'S Originales, y las calificaciones de los CB'S Adicionales sean las mismas o mejores que las calificaciones otorgadas a los CB'S Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como

consecuencia del aumento en el número de CB'S en circulación o por cualquier otra causa.

(b) En la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título de la presente Emisión por un nuevo título que ampare los CB'S Originales más los CB'S Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CB'S Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los CB'S Originales más el monto emitido respecto de los CB'S Adicionales), (ii) el número total de CB'S amparados por el título (que será igual al número de CB'S Originales más el número de CB'S Adicionales), (iii) la Fecha de Emisión de los CB'S Originales y la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, (iv) el plazo de vigencia de los CB'S Originales y de los CB'S Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los CB'S Adicionales y la Fecha de Vencimiento y (v) los recursos netos de los CB'S Originales al igual que los CB'S Adicionales.

(c) La emisión de los CB'S Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título correspondiente, el precio de los CB'S Adicionales podrán reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los CB'S Originales o de los CB'S en circulación.

(d) Ni la emisión de los CB'S Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los CB'S Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(e) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de CB'S Adicionales sobre la Emisión de CB'S Originales a que se refiere el título correspondiente.

(f) Los CB'S Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

2.44 Derechos que los CB'S otorgan a sus Tenedores.

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los CB'S en las fechas estipuladas para tales efectos en el título correspondiente.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S a que se refiere este Suplemento ascienden a \$9,967,907,037.13 pesos. El Emisor destinará el 100% de los recursos netos para inversiones o financiamientos de proyectos con un impacto ecológico positivo conforme a principios definidos en el marco global de SDG (*Sustainable Development Goals*) del Grupo BBVA a nivel global.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan las comisiones, gastos y honorarios pagados por el Emisor en relación con la Emisión de los CB'S. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta".

El destino de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento cumple con lo establecido en el Marco Global y la opinión que fue emitida por DNV. A continuación, se presenta un resumen del Marco Global y de la opinión de DNV, en el entendido que las copias completas de ambos documentos están disponibles en la siguiente dirección de Internet www.bbva.mx y como anexo del presente Suplemento:

1. Marco Global

Uno de los ejes fundamentales del modelo de negocio de BBVA es la integración de las oportunidades derivadas de la lucha por garantizar la sostenibilidad global y, por lo tanto, la puesta a disposición de soluciones innovadoras para financiar las inversiones de nuestros clientes capaces de generar impactos medioambientales y sociales positivos. El objetivo es fomentar las finanzas sostenibles, evaluar su impacto estratégico e impulsar y gestionar las iniciativas de transformación diseñadas para responder a los retos que plantea el cambio climático desde un punto de vista medioambiental y social.

BBVA ha desarrollado un marco para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible el "Marco ODS de BBVA" o el "Marco Global"). Conforme a este Marco Global, BBVA puede emitir bonos verdes, sociales y sostenibles.

BBVA, en línea con su firme compromiso con la sostenibilidad, se esfuerza por (i) desarrollar su actividad de una manera responsable, poniendo a las personas en el centro de su propósito; y (ii) maximizar la creación de valor sostenible y compartido para sus accionistas y otros grupos de interés, así como el entorno en el que se desarrolla su actividad.

BBVA está decidido a apoyar a sus clientes en su proceso de transición hacia modelos más sostenibles, a la vez que impulsan la innovación en sus estrategias de sostenibilidad. BBVA financia proyectos y entidades que contribuyen a la sostenibilidad de nuestro planeta y generan un impacto social positivo.

Para el objeto del Marco ODS de BBVA, todas aquellas inversiones, préstamos y proyectos financiados mediante un bono verde, social o sostenible deberán poder catalogarse dentro de alguna de las categorías verdes elegibles, las categorías sociales elegibles, o de ambas, respectivamente conforme a la siguiente definición:

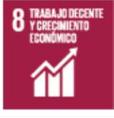
Categorías verdes elegibles

| Categoría - ODS | Criterios de elegibilidad |
|-----------------------|---------------------------|
| Eficiencia energética | |

| | |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de eficiencia orientadas a reducir el consumo energético al menos un 30%. Incluye la financiación de la rehabilitación/mejora/actualización de instalaciones existentes, así como el desarrollo y fabricación de nuevas tecnologías. • Recuperación energética (generación de energía a partir de residuos). • Edificios verdes. Para poder optar a algún fondo de financiación verde, el edificio debe haber obtenido al menos una certificación medioambiental reconocida, por ejemplo LEED (nivel mínimo "silver"), BEEAM (nivel mínimo "good"), HQE (nivel mínimo "good"), DNGB (nivel mínimo "silver") o GBC España – VERDE. Podrán incluirse otros sistemas de certificación de construcción verde, que serán tomados en consideración junto con los criterios. |
| <p>Transporte sostenible</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructuras ferroviarias y sistemas de transporte público que contribuyan a reducir el tráfico rodado. Ejemplos: metro, tren ligero, autobuses, etc. • Desarrollo, operación y actualización de infraestructura ferroviaria para el transporte de mercancías. • Infraestructura de transporte. • Fabricación de componentes relacionados con las categorías anteriores. |
| <p>Agua</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Captación, tratamiento, reciclado y reutilización de agua, actualizaciones, tecnologías e infraestructura relacionadas. |
| <p>Gestión de residuos</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de gestión y eliminación de residuos no convencionales, incluidas: reducción de residuos, reciclaje durante el proceso, reutilización, recuperación de recursos y tratamiento. |
| <p>Energías renovables</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Generación de energía a partir de fuentes renovables: eólica, solar, biogás, biomasa, térmica, tratamiento de residuos, pequeñas centrales hidroeléctricas (máx. 20MW). • Fabricación de componentes de tecnologías de energía renovable: aerogeneradores, paneles solares, etc. • Proyectos de transmisión y distribución, cuando conecten activos de energía renovable definidos. |

Categorías sociales elegibles

| Categoría - ODS | Criterios de elegibilidad |
|--|--|
| <p>Salud</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Hospitales, equipos y tecnologías para el cuidado de la salud. |
| <p>Educación</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Universidades y centros de educación terciaria, escuelas de primaria y secundaria, centros y programas de formación técnica/profesional, |

| | |
|---|--|
|  | desarrollo de aptitudes, emprendimiento, y centros y programas que ofrecen programas de alfabetización y aritmética. |
| Financiación PYMEs y microfinanzas  | <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a la constitución y fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. • Acceso a servicios bancarios y financieros en poblaciones desatendidas. • Educación financiera. |
| Vivienda asequible  | <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a viviendas adecuadas, seguras y asequibles para poblaciones o colectivos excluidos y/o marginados. |

Por proyectos se entiende proyectos nuevos o futuros, así como la refinanciación de préstamos existentes y proyectos en curso (refinanciación) que hayan sido financiados en los últimos tres años desde la emisión de los bonos en cuestión.

Un proyecto será considerado verde cuando el 80% de su actividad principal o el negocio del proyecto verde del cliente estén dedicados a cualquiera de las categorías verdes elegibles; y un proyecto será considerado social cuando el 80% de su actividad principal o el negocio del proyecto social del cliente estén dedicados a cualquiera de las categorías sociales elegibles. Por lo tanto, BBVA dedicará una cantidad equivalente a los fondos netos obtenidos mediante los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos conforme al Marco ODS de BBVA única y exclusivamente a proyectos verdes o sociales.

BBVA evalúa préstamos, inversiones y/o proyectos susceptibles de ser clasificados dentro de las Categorías Elegibles Verdes o Sociales, seleccionándolos con arreglo al siguiente procedimiento:

- **Grupo de trabajo sobre finanzas sostenibles:** Está liderado por el departamento de Responsible Business (Secretaría) con la participación de miembros de las unidades de Global Client Coverage – Global Clients Strategy & Profitability, Sustainable Finance & Reputational Risk – CIB, Fixed Income Origination – DCM, Industry Banker Energy – CIB, Corporate Loans – Global Finance, Sustainable Bond Group – Global Markets, Project Finance – CIB, Communications – CIB, Regulation & Public Policies – BBVA Research y Finance.

BBVA y sus filiales con potestad para emitir un bono verde, social o sostenible conforme al presente Marco Global elaborarán la lista con todos los préstamos, inversiones o proyectos (transacciones) de la cartera del Grupo BBVA susceptibles de ser considerados proyectos verdes o sociales (los “Proyectos Candidatos”). El Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles revisará cada Proyecto Candidato para determinar si cumple o no los requisitos para ser considerado verde y/o social. Finalmente, este Grupo elaborará y actualizará el listado de proyectos verdes y/o sociales.

El Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles de BBVA, cuando proceda, formulará posibles indicadores de impacto. Estos indicadores deben estar alineados con los indicadores ODS pertinentes. Además, el Grupo revisará y aprobará los informes de bonos ODS, que elaborará el Comité de bonos ODS de BBVA.

- **Equipo de Sustainable Finance & Reputational Risk:** Seleccionará los proyectos adecuados para el tipo de bono emitido (esto es, verde, social o sostenible). Además, tras llevar a cabo una evaluación de la sostenibilidad global de los proyectos de los proyectos, asignará una etiqueta de impacto alto o moderado a los proyectos relevantes.

- **Comité de Bonos ODS de BBVA:** El Comité de bonos ODS está copresidido por las unidades de Finance y Responsible Business y está formado por expertos de Responsible Business, Fixed Income Origination – DCM, Sustainable Finance & Reputational Risk, Global Client Coverage – Global Clients Strategy & Profitability, Corporative Loans – Global Finance, Project Finance – CIB, Negocio BEC y Sustainable Bond Group – Global Markets. El Comité de Bonos ODS de BBVA se reunirá con regularidad, al menos una vez al año y levantará acta de cada una de sus reuniones.

El comité llevará a cabo una revisión adicional de los proyectos seleccionados y catalogados, y decidirá qué proyectos serán incluidos finalmente en cada bono verde, social o sostenible. Para esta revisión adicional, se debatirá en profundidad el encaje de cada proyecto en cada categoría elegible, así como sus riesgos y beneficios, la aportación global a la sostenibilidad de la transacción y su alineamiento con los ODS aplicables. Se prestará especial atención a aquellas transacciones que hayan sido sometidas a una revisión conforme a los Principios de Ecuador¹ así como a aquellos proyectos que hayan sido certificados como verdes, y/o sociales y/o hayan sido objeto de una segunda opinión tanto por parte de un experto externo en factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

- **Responsible Business:** Este departamento tendrá capacidad de veto final sobre los proyectos seleccionados para recibir fondos a través de emisiones de bonos verdes, sociales o sostenibles.

| Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles | Sustainable Finance & Reputational Risk | Comité de bonos ODS de BBVA | Responsible Business |
|--|---|---|--|
| Elabora un listado con todas las transacciones sostenibles en la cartera del banco | Selecciona las transacciones sostenibles más adecuadas según el tipo de bono y asigna una etiqueta de impacto | Revisa los préstamos, inversiones y proyectos seleccionados, así como la etiqueta asignada a cada uno | Veto final sobre los proyectos incluidos |

Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión de cada bono verde, social o sostenible y hasta la fecha de vencimiento del mismo, BBVA publicará en su sitio web (<https://investors.bbva.mx/>) un informe dedicado a los Bonos ODS (en adelante, un “informe bonos ODS”), detallando la siguiente información:

1. Reparto de fondos entre las categorías verdes y sociales elegibles. Cuando sea posible, se publicará el listado de proyectos verdes o sociales (según proceda). De no serlo, BBVA publicará otra información o detalles con respecto a la cartera de proyectos.
2. Proporción de fondos destinados a transacciones de refinanciación o financiación.
3. Saldo pendiente de fondos no asignados de los bonos verdes, sociales o sostenibles y/o cantidades equivalentes de efectivo.
4. Indicación de qué ODS aplican a cada categoría verde o social elegible incluida en el bono verde, social o sostenible relevante.
5. Impactos medioambientales o sociales relevantes esperados por categoría verde o social elegible y, cuando sea posible, métricas de impacto real. Se podrán incluir casos de estudio y proyectos elegibles específicos para ilustrar el impacto positivo.

Ejemplos de indicadores de impacto cuantitativo relevante que incluirá el informe de bonos ODS:

| Categoría elegible (ODS) | Indicadores de impacto cuantitativo |
|--------------------------|-------------------------------------|
|--------------------------|-------------------------------------|

¹ <http://equator-principles.com>

| | |
|--|---|
| Energías renovables | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad en MW • Producción anual esperada en MWh • Emisiones anuales evitadas de GEI • Número de hogares/residentes que se benefician de energía limpia y asequible. • Kilómetros de línea de transmisión |
| Eficiencia energética | <ul style="list-style-type: none"> • Módulos de contadores automáticos o cantidad de contadores inteligentes instalados • Cantidad de energía ahorrada (MW) • Estimación de volumen de emisiones GEI reducido o ahorrado |
| Transporte sostenible | <ul style="list-style-type: none"> • Número de pasajeros • Estimación de volumen de emisiones GEI reducido o ahorrado (tCO2e) • Extensión de infraestructuras bajas en carbono construidas • Número de vehículos eléctricos / híbridos / de bajas emisiones proporcionados |
| Gestión sostenible del agua y aguas residuales | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de producción • Ahorro anual de agua • Volumen anual de aguas residuales tratadas o evitadas • Métricas de salud (p. ej. calidad del agua) • Número de hogares a los que presta servicio a la instalación • Número de toneladas de agua limpia producida |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas financiadas – ubicación y tipo • Número de estudiantes beneficiados • Número de años de educación financiados a los que de otro modo no se tendría acceso |
| Vivienda asequible | Número de viviendas asequibles subvencionadas financiadas |
| Salud | <ul style="list-style-type: none"> • Número de hospitales e instalaciones sanitarias construidas/mejoradas • Número de camas • Número de residentes que se benefician de la atención médica |
| Financiación PYMES y microfinanzas | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PYMES financiadas • Estimación del número de empleados de las PYMES financiadas |

BBVA ha contratado a DNV, un consultor independiente y acreditado con un historial ambiental y social comprobado, para brindar una segunda opinión (SPO) sobre los beneficios ambientales del Marco ODS de BBVA, así como su alineación con la GBP. La segunda opinión está disponible en el sitio web de DNV y en el siguiente sitio web de BBVA: www.bbva.mx.

Hasta que se hayan asignado todos los recursos, BBVA designará a DNV (o cualquier otro proveedor) para llevar a cabo una revisión anual del cumplimiento para garantizar que se haya asignado un monto equivalente a los recursos netos del bono verde de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el Marco Global.

2. Opinión de DNV

DNV opinó que:

- (i) la presente Emisión cumple con los criterios establecidos en el Protocolo de Evaluación de Elegibilidad del Bono Sustentable de BBVA (el "Protocolo") creado por DNV. Dicho Protocolo fue revisado con base en los siguientes criterios contra los cuales se revisó el Marco Global y que se agrupan en cuatro principios:
 - Uso de los fondos.
 - Proceso de evaluación y selección de proyectos.
 - Gestión de los fondos.
 - Informes que dará BBVA.
- (ii) la presente Emisión está alineada con las definiciones establecidas de los Bonos Verdes de acuerdo a los Principios de los Bonos Verdes 2021, los Bonos Sociales de acuerdo a los Principios de los Bonos Sociales 2021 y los Bonos de Sostenibilidad de acuerdo a las Guías de los Bonos Sostenibles 2021, todas ellas emitidas por la International Capital Market Association.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México quien actuó como intermediario colocador y ofreció los CB'S bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro y asignación discrecional.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador pudo celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador, previo consentimiento por escrito del Emisor. En dicho caso, se informaría en el presente suplemento definitivo y en el aviso de colocación correspondiente.

Los CB'S fueron colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudieron colocar los CB'S con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano y cualquier otro inversionista que su régimen de inversión lo permitiera.

Para efectuar la colocación de los CB'S, el Emisor pudo, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los CB'S de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permitiera.

Para la asignación de los CB'S no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los CB'S se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. Asimismo, tanto el Emisor como Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los CB'S y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador recibió órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que el Emisor y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México así lo determinaron, en el entendido que el libro debió cerrarse a más tardar a las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los CB'S, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de (55) 5621 9148, (55) 6251 2658 y (55) 5621 9666, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los CB'S y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los CB'S.

El Emisor pudo en todo momento y por cualquier circunstancia declarar desierta la oferta de los CB'S y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos CB'S o reducir el monto de la Emisión

originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un día antes de la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los CB'S a través del sistema SEDI de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro fue el 21 de junio de 2022.

La operación de registro de los CB'S, así como la liquidación en la Bolsa, se realizará 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México mantiene relación de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los CB'S). Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México considera que su actuación como intermediario colocador en la Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

El 100% del total de CB'S fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, de los cuales el 0.98% de dichos CB'S fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, algunos inversionistas adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los CB'S, en lo individual o en su conjunto. Dichas adquisiciones se darán a conocer, entre otros medios, en el formato para revelar el número de adquirentes en la oferta y el grado de concentración de su tenencia previsto, de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Al monto de la presente Emisión, se deducirán los gastos relacionados con la misma, que ascienden aproximadamente a \$32,092,962.87 Pesos, lo que resultará en recursos netos de la presente Emisión para el Emisor por \$9,967,907,037.13 Pesos. Los gastos relacionados con la presente emisión serán pagados con recursos propios del Emisor.

Los gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Gastos de los CB'S:

| Concepto | Monto en Pesos sin IVA | Monto con IVA |
|---|-------------------------------|------------------------|
| 1. Derechos de estudio y trámite en el RNV*: | \$26,661.00 | \$26,661.00 |
| 2. Derechos de inscripción en el RNV*: | \$3,500,000.00 | \$3,500,000.00 |
| 3. Listado en Bolsa: | \$480,000.00 | \$556,800.00 |
| 4. Honorarios del Representante Común: | \$62,000.00 | \$71,920.00 |
| 5. Comisión por intermediación y colocación pagadera a Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México: | \$20,000,000.00 | \$23,200,000.00 |
| 6. Honorarios de Moody's Local México, S.A. de C.V. como agencia calificadora:** | \$424,122.30 | \$491,981.87 |
| 7. Honorarios de Fitch de México, S.A. de C.V. como agencia calificadora: | \$2,400,000.00 | \$2,784,000.00 |
| 8. Honorarios de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. como agencia calificadora: | \$960,000.00 | \$1,113,600.00 |
| 9. Honorarios asesor legal externo – Galicia Abogados, S.C. | \$300,000.00 | \$348,000.00 |
| 10. Total | \$28,152,783.30 | \$32,092,962.87 |

* No causa Impuesto al Valor Agregado.

** Este concepto es por la cantidad de \$21,000.00 dólares americanos y para reflejarlos en Pesos se consideró el tipo de cambio FIX para pagos, aplicable al día 21 de junio de 2022, el cual es de \$20.1963 (veinte pesos 1963/10000 M.N.)

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento. Las cantidades definitivas se conocerán y revelarán al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

ESTRUCTURA DE CAPITAL Y PASIVOS ANTES Y DESPUÉS DE LAS OFERTAS Al 31 de marzo de 2022

Cifras en miles de Pesos

| | Antes de la oferta | Después de la oferta |
|--|--------------------|----------------------|
| Activo | | |
| Disponibilidades | 329,539,854.50 | 339,539,854.50 |
| Pasivo | | |
| Depósitos de exigibilidad inmediata | 1,301,319,805 | 1,301,319,805 |
| Depósitos a plazo | 227,661,252 | 227,661,252 |
| Títulos de crédito emitidos | 89,944,811 | 99,944,811 |
| Préstamos interbancarios y de otros organismos | 47,123,048 | 47,123,048 |
| Obligaciones subordinadas | 68,965,437 | 68,965,437 |
| Otros pasivos | 572,812,710 | 572,812,710 |
| Total pasivo | 2,307,827,064 | 2,317,827,064 |
| Integración del capital | | |
| Capital contable | 291,628,275 | 291,628,275 |
| Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras | 648,639 | 648,639 |
| Deducción de inversiones en entidades no financieras | 102,206 | 102,206 |
| Esquemas de Bursatilización | 81,488 | 81,488 |
| Gastos de organización, otros intangibles | 5,304,776 | 5,304,776 |
| Impuestos diferidos por Pérdidas Fiscales | 5,652,149 | 5,652,149 |
| Capital básico total | 279,839,017 | 279,839,017 |
| Determinación del capital complementario | | |
| Instrums. de capitalización computables como C. Complementario | 38,787,645 | 38,787,645 |
| Reservas preventivas generales para riesgos crediticios | 2,062,561 | 2,062,561 |
| Capital complementario | 40,850,206 | 40,850,206 |
| Capital Neto | 320,689,223 | 320,689,223 |

Índice de Capitalización

| | | |
|------------------------------------|---------------|---------------|
| Capital Básico | 279,839,017 | 279,839,017 |
| Capital Complementario | 40,850,206 | 40,850,206 |
| Capital Neto | 320,689,223 | 320,689,223 |
| Requerimiento por Riesgo Crédito | 82,664,771 | 82,664,771 |
| Requerimiento por Riesgo Operativo | 11,203,529 | 11,203,529 |
| Requerimiento por Riesgo Mercado | 36,880,024 | 36,880,024 |
| Total Requerimiento | 130,748,324 | 130,748,324 |
| Total Activos en Riesgo | 1,634,354,052 | 1,634,354,052 |
| Indice Básico | 17.12% | 17.12% |
| Indice Complementario | 2.50% | 2.50% |
| Indice Total | 19.62% | 19.62% |

Nota: La emisión de CB'S se aplica en el Rubro de Pasivo "Títulos de crédito emitidos" y en el Activo en "Disponibilidades".

VII. REPRESENTANTE COMÚN

El Emisor ha designado como representante común de los Tenedores de los CB'S a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepta la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen en el Título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CB'S.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampara los CB'S, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, y cuando se requiera conforme al Título, y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los CB'S en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores de los CB'S y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los intereses, las amortizaciones y en su caso, la prima correspondiente;
- (viii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los CB'S, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (ix) en su caso, informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los CB'S; y
- (x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única con las precisiones, aclaraciones, limitaciones y modificaciones que se pactan en el presente Suplemento y

en el Título, y de los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubieren proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB'S).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los CB'S la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. En este sentido, el Emisor deberá proporcionar la información relacionada con los CB'S que requiera el Representante Común. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios, que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar las visitas o revisiones al Emisor y a las personas que le presten servicios a esta con relación con los CB'S para los fines señalados en los párrafos anteriores, de manera anual, en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá, realizar las mismas con una periodicidad distinta, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la visita respectiva, salvo por casos de urgencia justificada según lo determine el Representante Común, en cuyo caso la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la vista o revisión correspondiente.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en los párrafos anteriores, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, lo anterior sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones al amparo de los CB'S, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que se considere necesario o conveniente, con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello (en el entendido que, la falta de entrega de los recursos o que no cuente con los mismos, no podrá ser considerado como una Causa de Vencimiento Anticipado), los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Suplemento, el Título o de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común, los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de subcontratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los CB'S hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos), o en que haya surtido efectos su sustitución en los términos establecidos en el párrafo anterior.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorarios o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al Título correspondiente y/o la legislación aplicable.

VIII. ASAMBLEA DE TENEDORES

La Asamblea de Tenedores representará el conjunto de los Tenedores y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título, la LMV y en lo no previsto y/o conducente, la LGTOC y cualquier otra regulación aplicable de manera supletoria, cuyas disposiciones aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Suplemento, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

a. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, a petición del Emisor, cuando el Representante Común lo estime conveniente o necesario, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los CB'S en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en la petición respectiva, los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud correspondiente. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

b. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada CB en circulación que acredite.

c. Para concurrir a, o participar en las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que al efecto emita la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente en el que se indique el número de CB'S de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable).

d. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.

e. Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los CB'S en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores;

f. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de CB'S con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores;

g. Se requerirá que esté representado en Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto, mientras

que en segunda y ulteriores convocatorias con el quorum que se encuentre presente y que, en cualquier caso las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los CB'S presentes en dicha asamblea, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
 2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que documenta la Emisión; y
 3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los CB'S, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al Título, el Emisor deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Título, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al Título y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral en los que no se requiere el consentimiento de la Asamblea de Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más CB'S, aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral.
 4. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio de pago o el veto del convenio ya suscrito a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley Concursos Mercantiles, en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime).
- h. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores los CB'S que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores;
- i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de CB'S en circulación con derecho a voto;
- k. Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que éste designe, en el caso previsto en el inciso (a) anterior, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los CB'S que posean, computándose un voto por cada CB en circulación con derecho a voto;

l. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los CB'S en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

m. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta Sección y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum se haya reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza en el Título y en la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

| <u>INSTITUCIÓN</u> | <u>PRINCIPAL PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA EMISIÓN</u> |
|--|---|
|  BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México | Emisor |
|  Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México | Intermediario Colocador |
|  Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero | Representante Común |
|  Galicia Abogados, S.C. | Asesor Legal |
|  Fitch México, S.A. de C.V. | Agencia Calificadora |
|  Moody's Local México, S.A. de C.V. | Agencia Calificadora |
|  S&P Global Ratings, S.A. de C.V. | Agencia Calificadora |

El encargado de la Relación con Inversionistas de BBVA, en la dirección mencionada anteriormente, atención: Lic. Adabel Sierra Martínez, teléfono: (55) 5621 2718, correo electrónico: adabel.sierra@bbva.com. La versión electrónica del presente Suplemento podrá ser consultada en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

X. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

(a) Resultados de operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor– Resultados de la operación” del Reporte Anual con información financiera del Emisor

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

(c) Control Interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Control Interno” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 29 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y la Bolsa el 12 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 12 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, el reporte anual del año terminado el 31 de diciembre de 2021 y sus anexos, el cual se incorpora por referencia al presente Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Con fecha 29 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2022, el cual se incorpora por referencia al presente Suplemento y pueden consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Con fecha 29 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a la Bolsa, los reportes sobre las posiciones que mantiene BBVA en instrumentos financieros derivados, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y el primer trimestre de 2022, respectivamente. Dicha información puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Con fecha 20 de enero de 2022, el Consejo de Administración del Emisor aprobó, entre otros, la designación del despacho Mancera, S.C. (Ernst & Young), como auditor externo independiente del Emisor para el ejercicio 2022.

Contingencia sanitaria causada por la enfermedad "COVID-19":

La contingencia sanitaria causada por la enfermedad "COVID-19" ha tenido los siguientes impactos en el negocio del Emisor:

La magnitud del impacto negativo en nuestro negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones, que podrían ser materiales, dependerá de acontecimientos futuros que son inciertos, incluyendo entre otros, la intensidad y la duración de las consecuencias derivadas de la pandemia en México y las diferentes geografías en las que nuestros clientes, proveedores y contrapartes operan. Durante el 2020, el impacto en los resultados se vio reflejado en la constitución de estimaciones adicionales preventivas para riesgos crediticios, para cubrir riesgos que no se encontraban previstos en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV, con el fin de reconocer en las pérdidas crediticias los posibles impactos económicos por la pandemia provocada por el virus COVID-19, por un monto que ascendió a \$6,544 millones de pesos. Al 31 de diciembre de 2020, dichas reservas preventivas no fueron utilizadas y se liberaron durante 2021.

Las estrategias y objetivos de la Emisora fueron modificados de la siguiente manera para buscar hacer frente a la contingencia sanitaria causada por la enfermedad "COVID-19":

El 26 de marzo de 2020, la CNBV, con el fin de mitigar los efectos económicos del brote de COVID-19, anunció ciertas medidas temporales especiales aplicables a las instituciones bancarias, incluyendo, entre otras:

- (i) Principios contables temporales que no requieren la creación de reservas para préstamos incobrables con respecto a hipotecas, préstamos de auto, préstamos personales, préstamos de nómina, tarjetas de crédito y préstamos a pequeñas y medianas empresas, así como diferir estos pagos hasta por seis meses.
- (ii) Una recomendación a los bancos de no pagar dividendos, pagar bonos o recomprar acciones en circulación (que luego fue reemplazada por una guía adicional de la CNBV el 19 de abril de 2021 que permite instituciones para pagar dividendos, bonos o recomprar acciones en circulación sujeto a ciertas pautas).

- (iii) El uso por bancos del colchón de conservación de capital sin que se desencadene ninguna sanción.
- (iv) Permitiendo activos no cualificados que se utilizará para calcular los coeficientes de liquidez aplicables a los bancos.
- (v) Ampliar los plazos para que los emisores públicos puedan reportar su condición financiera.

Asimismo, el 26 de marzo de 2020, la CNBV autorizó a las instituciones bancarias a aplicar Criterios Contables Especiales CCE para apoyar a los clientes afectados por la Pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas para evitar su propagación. Cualquier aplazamiento otorgado por nosotros a nuestros clientes con respecto a estas medidas no afectará nuestros niveles o índices de capitalización.

Dadas las afectaciones al negocio en marcha del Emisor descritas en este apartado, los planes de la administración del Emisor para mitigar cualquier incertidumbre causada por la pandemia derivada de la enfermedad "COVID-19" consistieron en las medidas descritas anteriormente.

Las condiciones operativas y financieras del Emisor se podrían modificar en el corto y largo plazo de la siguiente manera para enfrentar los efectos de la contingencia sanitaria causada por la enfermedad "COVID-19":

La pandemia de COVID-19 está afectando nuestro negocio y operaciones y sus consecuencias y futuro impacto en nosotros es difícil de predecir. La pandemia de SARS-CoV-2 (Covid-19), originada en China y que se esparció a muchos otros países en el mundo, incluyendo México y otros países en donde operan nuestros clientes, está impactando adversamente la economía global, así como la economía mexicana y nuestro negocio, abocando a muchos de estos países a la recesión económica en 2020. Adicionalmente al impacto en vidas humanas y en la salud de millones de personas mundialmente, la pandemia ha resultado, entre otras cosas, en acciones de emergencia por las autoridades gubernamentales de todo el mundo, incluido el cierre de las fronteras nacionales y directivas para los residentes en muchos países, incluido México, para refugiarse en sus hogares y para suspender ciertos negocios "no esenciales"; interrupción de las cadenas de suministro en todo el mundo y baja en la producción y la demanda, todo lo cual se espera que conduzca a una fuerte disminución del PIB de los países más afectados por la pandemia y que tienen un impacto negativo general sobre el PIB mundial en 2021; aumentos en los niveles de desempleo, un fuerte deterioro en la valoración de los activos financieros e inversiones, aumento de la volatilidad en los mercados financieros, incluso con respecto al valor y el comercio de nuestros títulos de deuda; volatilidad del tipo de cambio, un aumento en los incumplimientos de pago de créditos por parte de empresas y particulares, y aumentos en la deuda pública debido a las acciones tomadas por las autoridades gubernamentales en respuesta a la pandemia. En varios países, las autoridades gubernamentales tomaron medidas para mitigar los efectos económicos de la pandemia. En México, diversas medidas se adoptaron para preservar las actividades bancarias y financieras, incluyendo la implementación de un programa para asistir a los acreditados que están al corriente, otorgándoles períodos de gracia para pagar intereses y/o capital de sus préstamos sin requerir que los bancos cumplan con reglas de aprovisionamiento. Otras medidas destinadas a proteger a personas vulnerables incluyen la mayor participación de las instituciones de banca de desarrollo mexicanas en el financiamiento a los hogares y micro, pequeñas y medianas empresas. Asimismo, la CNBV recomendó a los bancos mexicanos no hacer distribuciones a sus accionistas por los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Es difícil predecir qué efecto tendrán éstas y otras medidas futuras en los bancos que operan en México, incluidos nosotros, o cuán efectivas sean éstas y otras medidas que se tomen para mitigar los efectos económicos de la pandemia. Durante los meses de la pandemia COVID-19 se cerraron un número significativo de nuestras sucursales en México, se redujeron los horarios de atención al público y los equipos que prestan servicios centrales han estado trabajando de forma remota. En línea con la progresión de la pandemia COVID-19, éstas medidas se han revertido gradualmente y si bien la mayoría de nuestras

sucursales se encuentran abiertas a la fecha de publicación del Reporte Anual de la Emisora, una parte importante del personal del Banco, incluidos los equipos que brindan servicios centrales, están trabajando de manera remota, afectando nuestras operaciones normales.

En relación con el error en las cuentas de débito de nuestros clientes sucedido en mayo de 2022, el incidente del 9 de mayo de 2022 con tarjetas de débito fue consecuencia de una incidencia aplicativa consistente en que el 1 de mayo de 2022 se omitió la carga en firme de las compras realizadas con tarjeta de débito por nuestros clientes entre los días 27 y 29 de abril. Como consecuencia de esta incidencia, no se lleva a cabo el cargo en firme de las transacciones pendientes de cobro (con saldo retenido) y, llegado el día 9 de mayo de 2022 (cumplido el plazo de 10 días en que se mantienen las autorizaciones pendientes de posteo en transacciones nacionales) se realiza la liberación del saldo retenido, percibiendo los clientes un saldo mayor al mantenido.

En la madrugada del 10 de mayo de 2022 se procede a realizar la aplicación de las transacciones de compra de tarjeta de débito pendientes de cargo nacionales y el 11 de mayo de 2022 se efectúa dicha aplicación para las transacciones operadas en el extranjero.

La totalidad de los cargos realizados a los clientes corresponden a compras realizadas entre los días anteriormente indicados, por lo que **no existe afectación alguna para los clientes**. Si bien el incidente pudo haber tenido como consecuencia que los clientes percibieran un incremento del saldo en su cuenta, es necesario precisar que este no fue producto de abono alguno, sino de la liberación de la retención temporal de montos por compras realizadas.

Para evitar cualquier tipo de afectación posterior, por la disposición que algunos clientes hicieron de los recursos liberados erróneamente, se ha llevado a cabo un proceso de inhibición de las comisiones que se generan como consecuencia del sobregiro. Al 10 de junio se ha recuperado el 81.3% del monto de dichos sobregiros.

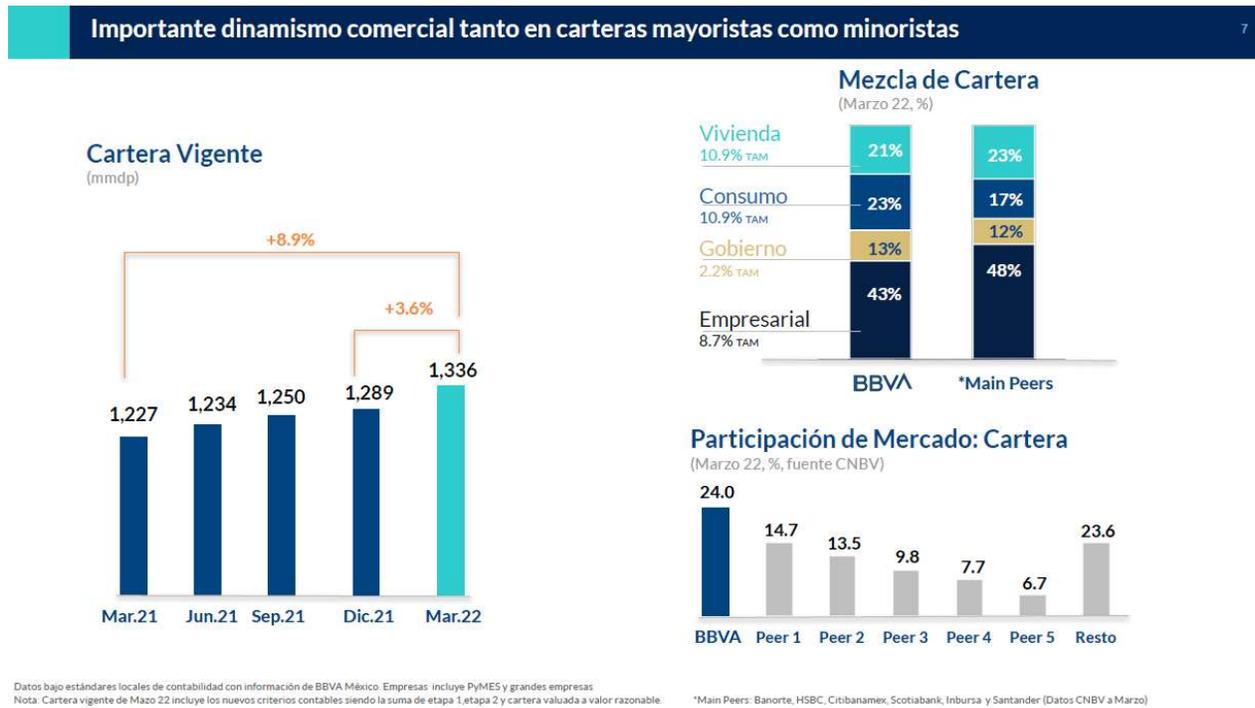
Las causas del incidente fueron un volumen de transacciones histórico, mayor al estimado que superó la capacidad de los procesos, alterando la sincronización en la prelación de los mismos. Se han llevado a cabo las acciones necesarias y el incidente está totalmente solucionado.

La CNBV ha llevado a cabo un seguimiento al incidente y ha requerido información del mismo en tres oficios: 121-1/14591608/2022, 121-1/14591615/2022 los cuales han sido atendidos y 121-1/14591619/2022 el cual está en proceso de atención.

Las principales fortalezas competitivas y resultados clave del Emisor se describen a continuación:



En el siguiente diagrama se muestra el dinamismo comercial del Emisor tanto en carteras mayoristas como minoristas:



A continuación, se presenta un diagrama con el desempeño en la actividad crediticia del Emisor:



Reactivación significativa del segmento corporativo



Positiva evolución en todos los segmentos de la cartera minorista

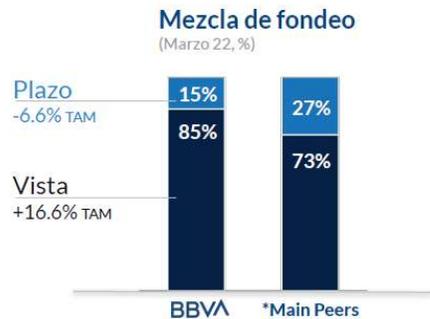
Datos bajo estándares locales de contabilidad con información de BBVA México. Empresas incluye PyMES y grandes empresas

Asimismo, el Emisor cuenta con la siguiente estructura de fondeo:

Robusta estructura de fondeo con fuerte participación de segmento retail ligado a vista



Datos bajo estándares locales de contabilidad con información de BBVA México



*Main Peers: Banorte, HSBC, Citibanamex, Scotiabank, Inbursa y Santander (Datos de CNBV a Marzo del 2022)

En el siguiente diagrama se muestran las líneas de ingresos y crecimiento del Emisor:



Todas las líneas de ingresos creciendo a doble dígito

Margen Financiero (mmdp)



Comisiones netas (mmdp)



Resultado por intermediación (mmdp)



- ❑ Margen impulsado por el incremento de la actividad comercial y por ampliación del margen de clientela
- ❑ Comisiones beneficiadas por un mayor volumen de transacciones de nuestros clientes con tarjeta de crédito y en fondos de inversión
- ❑ Intermediación con resultados positivo en la unidad de Mercados Globales

Datos bajo estándares locales de contabilidad con información de BBVA México

A continuación, se muestra el comportamiento de la morosidad en todos los segmentos del Emisor:

Extraordinario comportamiento de la morosidad en todos los segmentos

Provisiones (mmdp)



Estricto control del riesgo

ÍNDICE DE MOROSIDAD (%)

BBVA
2.0%
Marzo 2022

SISTEMA
2.5%
Marzo 2022

ÍNDICE DE COBERTURA (%)

BBVA
163.2%
Marzo 2022

SISTEMA
138.6%
Marzo 2022

PRIMA DE RIESGO (%)

BBVA
1.89%
Marzo 2022

SISTEMA
1.62%
Marzo 2022

Datos bajo estándares locales de contabilidad con información de BBVA México
Fuente Sistema: CNBV para el total de bancos incluyendo subsidiarias y sofomes

El Emisor cuenta con uno de los mejores índices de eficiencia como se muestra a continuación:

Uno de los mejores índices de eficiencia en todo el sistema financiero

Gastos (mmdp)



ÍNDICE DE EFICIENCIA (%)

BBVA
34.5%
Marzo 2022

SISTEMA
51.5%
Marzo 2022

Evolución positiva en gastos apoyada, en parte, por nuevos criterios contables

Reclasificación del pago de la cuota de fondos de garantía (IPAB), que antes se registraban en el renglón de los gastos ahora se registran en otros ingresos Fuente Sistema: CNBV para el total de bancos incluyendo subsidiarias y sofomes

Adicionalmente, el Emisor ha demostrado recurrencia de resultados alcanzando máximo en términos normalizado como se indica en el diagrama siguiente:

BBVA México demostrando recurrencia de resultados alcanzando máximos en términos normalizados

Utilidad Neta (mmdp)



ROE (Acumulado, %)

BBVA
22.6%
Marzo 2022

SISTEMA
16.1%
Marzo 2022

Importante diferenciación en los indicadores de rentabilidad

Datos bajo estándares locales de contabilidad con información de BBVA México Fuente Sistema: CNBV para el total de bancos incluyendo subsidiarias y sofomes

En lo que respecta a la solvencia y liquidez del negocio del Emisor, se presenta el siguiente diagrama:

Solvencia y liquidez

Capacidad para generar capital orgánico y holgada posición de liquidez

Índice de Capital

(%)



Fortalecimiento del ratio de capital con 250 pb de incremento en CET1 en los últimos 12 meses

Holgado y comfortable nivel de liquidez

CCL (Coeficiente de Cobertura de Liquidez)
(%)

234.30 %

Mínimo requerido 100%

CFEN (Coeficiente de Financiamiento Neto Estable)
(%)

137.85 %

Mínimo requerido 100%

Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA México. Mínimo requerido para BBVA: CET1 8.5% e índice de capital 12.0%

En la siguiente tabla se muestran los sólidos resultados del Emisor:

BBVA MÉXICO

(millones de pesos)

| | 1T21 | 1T22 | TAM(%) |
|---|---------------|---------------|-------------|
| Margen Financiero | 32,498 | 38,241 | 17.7 |
| Provisiones | (10,445) | (8,535) | (18.3) |
| Margen financiero ajustado | 22,053 | 29,706 | 34.7 |
| Comisiones | 7,225 | 8,108 | 12.2 |
| Resultado por intermediación | 848 | 2,324 | N.A. |
| Otros ingresos | 282 | (1,726) | N.A. |
| Ingresos totales de la operación | 30,408 | 38,422 | 26.4 |
| Gastos | (17,135) | (16,188) | (5.5) |
| Resultados de la operación | 13,273 | 22,234 | 67.5 |
| Resultados antes de impuestos | 13,291 | 22,269 | 67.5 |
| Resultado neto | 9,702 | 16,244 | 67.4 |

- Margen financiero con evolución positiva explicada por el fuerte dinamismo comercial y la ampliación del margen de clientela y

- Menores provisiones como resultado de la calidad de activos y el mejor desempeño de la cartera.

- Elevadas comisiones impulsadas por el aumento en el volumen de transacciones.

- Gastos controlados explicados por nuestra estrategia de optimización. También se ha reclasificado el pago del IPAB al rubro de otros ingresos.

Cifras bajo estándares locales de contabilidad con datos de BBVA México.

A continuación, se presenta una gráfica con las transacciones en innovación digital del Emisor:

Promovemos la inclusión financiera a través de la innovación digital

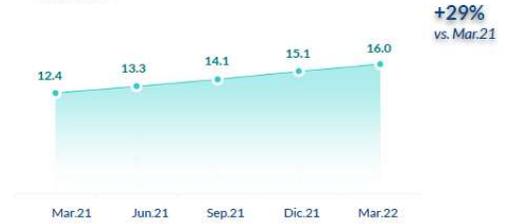
Transacciones totales, 3M22 (sin TPVs)
% transacciones financieras



Apertura de Cuentas

767 k Cuentas **+3 % TAM** **70 %** Canales digitales

Clientes Móviles millones



Ventas Digitales % ventas totales, unidades



En adición, el Emisor lidera el crecimiento con soluciones ágiles, de rápida adopción y servicios más allá de las sucursales, tal y como se presenta en el siguiente diagrama:

Continuamente mejorando los productos y servicios

16M Clientes Móviles Mar.22

App BBVA México

SERVICIO & TRANSACCIONES

- Banca en línea para tarjetas adicionales
- Compras electrónicas con tarjetas adicionales generando un CVV dinámico
- "Pago móvil" con NFC (Android)
- Acceso Biométrico
- Asesoría: +3 journeys proactivos

393k Clientes Móviles Mar.22

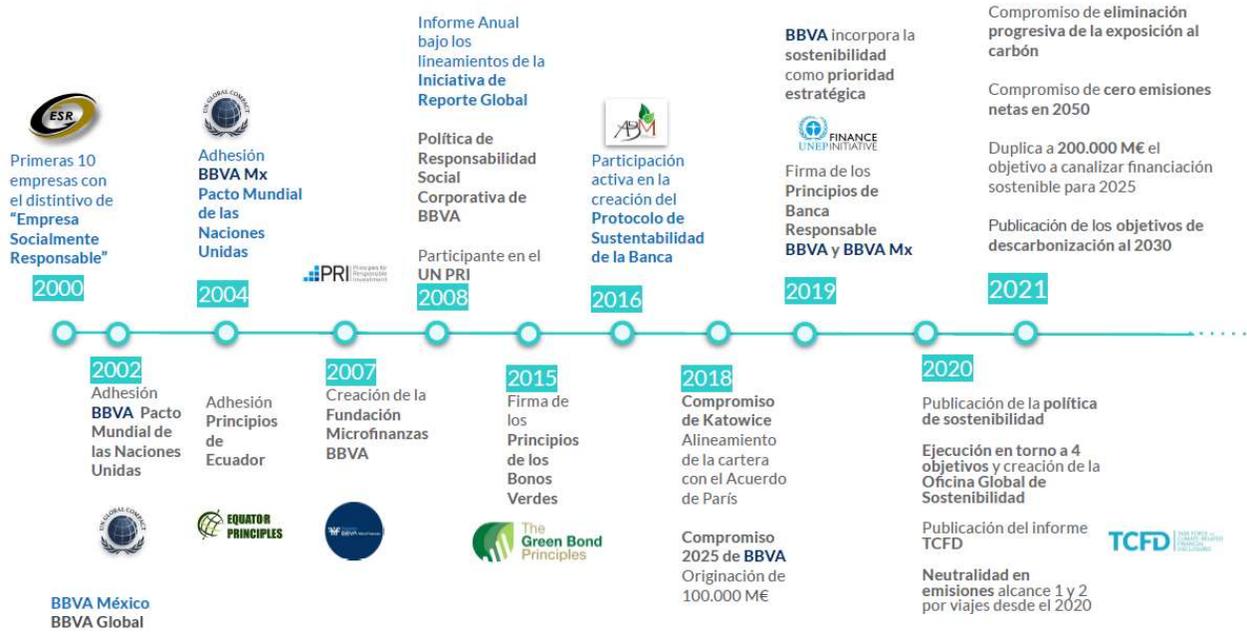
App BBVA Empresas

SERVICIO & TRANSACCIONES

- Nueva activación con Cronto (Token Físico)
- Transferencias internacionales (incl. FX)
- Notificaciones Push (ofertas, alertas, etc.)

Los siguientes esquemas muestran la trayectoria y política de sostenibilidad del Emisor:

Trayectoria de Sostenibilidad BBVA México



La Política de Sostenibilidad de BBVA

Establece nuestros principios para un desarrollo sostenible

- Definiendo principios**
 El compromiso de emisiones neutras a 2050 tiene como objetivo contribuir al escenario más ambicioso del Acuerdo de París: No superar el escenario de aumento de 1.5°C
- Estableciendo los objetivos**
 Para hacer de la sostenibilidad una tarea que involucre a toda la organización, BBVA ha definido objetivos de sostenibilidad
- Mejorando el gobierno con la involucración del banco a todos los niveles**
 El Consejo de Administración ha aprobado la Política de Sostenibilidad de BBVA y supervisa su ejecución. Todas las unidades de negocio trabajan para integrar la sostenibilidad en sus modelos operativos y procesos internos



Dentro de la cartera de bono sustentable del Emisor se encuentra lo siguiente:

Cartera Bono Sustentable



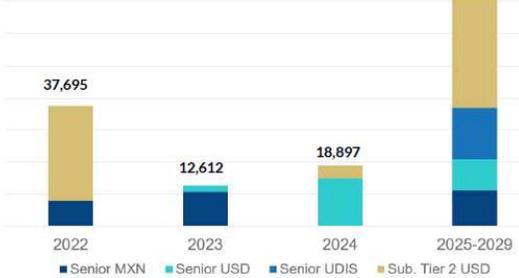
Categorías ODS consideradas



Por último, se muestra el perfil anual de vencimientos, la distribución por moneda y el balance de liquidez del negocio del Emisor de la siguiente manera:

Perfil anual de vencimientos

(Cifras en MXN)

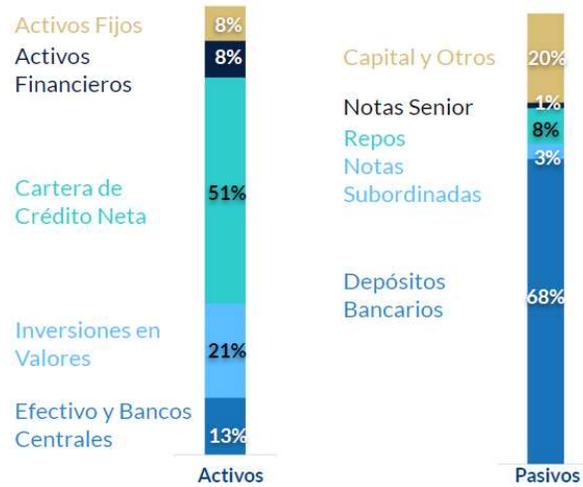


Distribución por Moneda



Balance de liquidez

(Marzo de 2022)

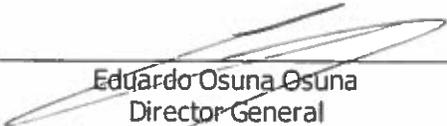


Tipo de cambio USD/MXN 19.8911 y UDIs (Unidades de Inversión) 7.2426 pesos por UDI al 31 de Marzo, con información pública del Banco de México y Bloomberg

XII.PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

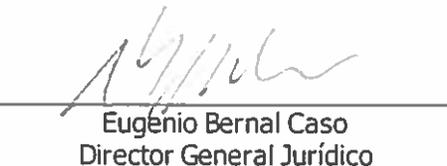
**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director General Finanzas



Eugenio Bernal Caso
Director General Jurídico

Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los [CB'S/CEDES/PRVL'S] materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en Bolsa.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Laura Concepción Zurini Solís
Cargo: Apoderado

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (antes BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer) y subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en la emisión de certificados bursátiles bancarios por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), a cargo del Emisor, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Suplemento, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados del Emisor y subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2022 y 26 de febrero de 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C.P.C. Hermes Castañón Guzmán
Socio y Apoderado

Exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en términos de lo establecido en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

XIII.ANEXOS

Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión

TÍTULO DE CRÉDITO ÚNICO AL PORTADOR EMITIDO POR:

**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ("EL EMISOR")**

CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS

Por este título al portador (el "Título"), BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (el "Emisor" o la "Sociedad") se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, en una sola exhibición precisamente el 18 de junio de 2026. Este Título ampara 100,000,000 (cien millones) de certificados bursátiles bancarios (los "CB'S") al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno (la "Emisión").

El presente Título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los CB'S por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad que la establecida a dichas instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores, por el que pagará a los tenedores de los CB'S (los "Tenedores") la cantidad de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos")), así como los intereses que generen los mismos, de acuerdo al procedimiento que más adelante se menciona.

Esta es la primera emisión de CB'S y la primera emisión al amparo del programa de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), mediante oficio número 153/10026420/2021, de fecha 21 de mayo de 2021 (el "Programa"), el cual ha quedado inscrito en el Registro Nacional de Valores ("RNV") con los números 0175-4.18-2021-007, 0175-4.21-2021-003 y 0175-4.31-2021-003. La primera emisión al amparo del Programa fue autorizada mediante oficio número 153/2966/2022, de fecha 16 de junio de 2022 y los valores han quedado inscritos en el RNV con el número 0175-4.18-2021-007-01.

El objeto de la Sociedad es el siguiente (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales):

La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios en las modalidades previstas en todas las fracciones a que se refiere el artículo 46 de dicha Ley, mismas que a continuación se mencionan, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Mercado de Valores; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que

se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los Tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos. XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen, y XXVIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Sociedad únicamente podrá realizar aquellas operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que estén expresamente contempladas en estos estatutos, cualquier modificación al presente artículo requerirá previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por los artículos 9o. y 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

1. Definiciones. Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

| <u>Término</u> | <u>Definición</u> |
|--------------------------------------|---|
| "Amortización Anticipada Voluntaria" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Amortización Anticipada Voluntaria" en el presente Título. |
| "Asamblea de Tenedores" | Significa la reunión que represente al conjunto de los tenedores de los CB'S que se lleve a cabo en términos de la regulación aplicable y de conformidad con en el presente Título. |
| "BIVA" | Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. |
| "BMV" | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| "Bolsa" | significa la BMV o BIVA, o cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar en México. |
| "CB'S" | Tiene el significado que se le atribuye en el primer párrafo del presente Título. |
| "CB'S Adicionales" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la presente Emisión" del presente Título. |
| "CB'S Originales" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la presente Emisión" del presente Título. |
| "Circular Única" | Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas. |
| "CNBV" | Tiene el significado que se le atribuye en el cuarto párrafo del presente Título. |
| "Día Hábil" | Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo, día feriado por ley o a cualquier otro día en el que las instituciones de crédito que deban mantener |

| <u>Término</u> | <u>Definición</u> |
|--|--|
| | sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV. |
| "Dólares" o "US\$" | Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. |
| "Emisión" | Tiene el significado que se le atribuye en el primer párrafo del presente Título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BBVAMX 22X". |
| "Emisor" o "BBVA" o "Banco" o "Emisora" | Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el primer párrafo del presente Título. |
| "Euros" o "€" | Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado que establece la Comunidad Europea (según el mismo sea y ha sido modificado). |
| "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Título. |
| "Fecha de Emisión" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Fecha de Emisión de los CB'S" del presente Título. |
| "Fecha de Pago de Intereses" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título, en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| "Fecha de Vencimiento" | Significa el 18 de junio de 2026, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. |
| "Indeval" | Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el segundo párrafo del presente Título. |
| "LGTOC" | Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento. |
| "LMV" | Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento. |
| "México" | Significa los Estados Unidos Mexicanos. |
| "Monto Total Autorizado" | Significa hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente. |
| "Periodo de Intereses" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título. |
| "Pesos" o "\$" | Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. |
| "Representante Común" | Significa Monex Casa de Bolsa, S.A., de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común. |
| "RNV" | Tiene el significado que se le atribuye en el tercer párrafo del presente Título. |
| "SEDI" | Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV denominado "EMISNET" o el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BIVA denominado |

| <u>Término</u> | <u>Definición</u> |
|--|--|
| | "DIV" y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualesquier Bolsa. |
| "STIV-2" | Significa el sistema de transmisión de información sobre valores 2 a cargo de la CNBV. |
| "Tasa de Interés Bruto Anual" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Título. |
| "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Compuesta" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Título. |
| "Tenedores" | Tiene el significado que se le atribuye en el segundo párrafo del presente Título. |
| "TIIE de Fondeo" | Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Título. |
| "Título" | Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el primer párrafo del presente Título. |
| "UDIs" o "Unidades de Inversión" | Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a las que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1º y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de las UDIs. |
| "Valor Nominal Ajustado" | Tiene el significado que se menciona en la Sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Título. |

2. **Monto de la Emisión de los CB'S.** \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
3. **Plazo de Vigencia de los CB'S.** Los CB'S tienen un plazo de vigencia de hasta 1,456 días, equivalente a aproximadamente 4 años.
4. **Fecha de Emisión de los CB'S.** 23 de junio de 2022 (la "Fecha de Emisión").
5. **Fecha de Vencimiento.** 18 de junio de 2026, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
6. **Destino de los recursos con motivo de la presente Emisión.**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S, ascienden a \$9,967,907,037.13 pesos. El Emisor destinará el 100% de los recursos netos para inversiones o financiamientos de proyectos con un impacto ecológico positivo conforme a principios definidos en el marco global de SDG (*Sustainable Development Goals*) del Grupo BBVA a nivel global.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan las comisiones pagadas por el Emisor en relación con la Emisión de los CB'S.

7. **Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo.**

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.28% (cero punto veintiocho por ciento) (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día Compuesta ("TIIE de Fondeo Compuesta" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TRj = TIIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TFi = TIIE de Fondeo a un día aplicable al i-ésimo día de cada uno de los días naturales efectivamente transcurridos desde el segundo Día Hábil previo al inicio del Periodo de Intereses correspondiente y hasta el tercer Día Hábil previo al final del Periodo de Intereses correspondiente.

Nj = Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será calculada y se dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB'S, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los CB'S se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S serán pagados en las Fechas de Pago de Intereses descritas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" contenida más adelante.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los CB'S, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN [(TB / 36000) \times NDE]$$

Dónde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los CB'S en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común, a más tardar el segundo Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito al Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, y a la Bolsa, a través de SEDI o a través de cualesquiera de los medios que éstos determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo en curso, el monto de los intereses y, en su caso, de amortización de principal a pagar bajo los CB'S y el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los CB'S de la Emisión, no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

8. Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario siguiente durante la vigencia de la Emisión en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

| Periodo de Intereses | Fecha de Inicio | Fecha de Pago | Días Transcurridos |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1 | 23 de junio de 2022 | 21 de julio de 2022 | 28 |
| 2 | 21 de julio de 2022 | 18 de agosto de 2022 | 28 |
| 3 | 18 de agosto de 2022 | 15 de septiembre de 2022 | 28 |
| 4 | 15 de septiembre de 2022 | 13 de octubre de 2022 | 28 |
| 5 | 13 de octubre de 2022 | 10 de noviembre de 2022 | 28 |
| 6 | 10 de noviembre de 2022 | 8 de diciembre de 2022 | 28 |
| 7 | 8 de diciembre de 2022 | 5 de enero de 2023 | 28 |
| 8 | 5 de enero de 2023 | 2 de febrero de 2023 | 28 |
| 9 | 2 de febrero de 2023 | 2 de marzo de 2023 | 28 |
| 10 | 2 de marzo de 2023 | 30 de marzo de 2023 | 28 |
| 11 | 30 de marzo de 2023 | 27 de abril de 2023 | 28 |
| 12 | 27 de abril de 2023 | 25 de mayo de 2023 | 28 |
| 13 | 25 de mayo de 2023 | 22 de junio de 2023 | 28 |
| 14 | 22 de junio de 2023 | 20 de julio de 2023 | 28 |
| 15 | 20 de julio de 2023 | 17 de agosto de 2023 | 28 |
| 16 | 17 de agosto de 2023 | 14 de septiembre de 2023 | 28 |
| 17 | 14 de septiembre de 2023 | 12 de octubre de 2023 | 28 |
| 18 | 12 de octubre de 2023 | 9 de noviembre de 2023 | 28 |
| 19 | 9 de noviembre de 2023 | 7 de diciembre de 2023 | 28 |
| 20 | 7 de diciembre de 2023 | 4 de enero de 2024 | 28 |
| 21 | 4 de enero de 2024 | 1 de febrero de 2024 | 28 |
| 22 | 1 de febrero de 2024 | 29 de febrero de 2024 | 28 |
| 23 | 29 de febrero de 2024 | 28 de marzo de 2024 | 28 |
| 24 | 28 de marzo de 2024 | 25 de abril de 2024 | 28 |
| 25 | 25 de abril de 2024 | 23 de mayo de 2024 | 28 |
| 26 | 23 de mayo de 2024 | 20 de junio de 2024 | 28 |
| 27 | 20 de junio de 2024 | 18 de julio de 2024 | 28 |
| 28 | 18 de julio de 2024 | 15 de agosto de 2024 | 28 |
| 29 | 15 de agosto de 2024 | 12 de septiembre de 2024 | 28 |
| 30 | 12 de septiembre de 2024 | 10 de octubre de 2024 | 28 |
| 31 | 10 de octubre de 2024 | 7 de noviembre de 2024 | 28 |
| 32 | 7 de noviembre de 2024 | 5 de diciembre de 2024 | 28 |
| 33 | 5 de diciembre de 2024 | 2 de enero de 2025 | 28 |
| 34 | 2 de enero de 2025 | 30 de enero de 2025 | 28 |
| 35 | 30 de enero de 2025 | 27 de febrero de 2025 | 28 |
| 36 | 27 de febrero de 2025 | 27 de marzo de 2025 | 28 |
| 37 | 27 de marzo de 2025 | 24 de abril de 2025 | 28 |

| | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|----|
| 38 | 24 de abril de 2025 | 22 de mayo de 2025 | 28 |
| 39 | 22 de mayo de 2025 | 19 de junio de 2025 | 28 |
| 40 | 19 de junio de 2025 | 17 de julio de 2025 | 28 |
| 41 | 17 de julio de 2025 | 14 de agosto de 2025 | 28 |
| 42 | 14 de agosto de 2025 | 11 de septiembre de 2025 | 28 |
| 43 | 11 de septiembre de 2025 | 9 de octubre de 2025 | 28 |
| 44 | 9 de octubre de 2025 | 6 de noviembre de 2025 | 28 |
| 45 | 6 de noviembre de 2025 | 4 de diciembre de 2025 | 28 |
| 46 | 4 de diciembre de 2025 | 1 de enero de 2026 | 28 |
| 47 | 1 de enero de 2026 | 29 de enero de 2026 | 28 |
| 48 | 29 de enero de 2026 | 26 de febrero de 2026 | 28 |
| 49 | 26 de febrero de 2026 | 26 de marzo de 2026 | 28 |
| 50 | 26 de marzo de 2026 | 23 de abril de 2026 | 28 |
| 51 | 23 de abril de 2026 | 21 de mayo de 2026 | 28 |
| 52 | 21 de mayo de 2026 | 18 de junio de 2026 | 28 |

En caso de que cualquier día de pago, señalado en el calendario de pagos inserto en la presente sección, no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil inmediato siguiente sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer Periodo de Intereses comenzará en, e incluirá, la Fecha de Emisión y excluirá y terminará en la primera Fecha de Pago de Intereses, cada periodo de intereses subsecuente iniciará e incluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y terminará y excluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 21 de julio de 2022.

Los CB'S dejarán de causar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

El Título permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Título, se amortizarán los CB'S en la Fecha de Vencimiento.

9. Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

10. Amortización de Principal.

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que emita Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a Bolsa a través del SEDI (o por los medios que éstas determinen), a más tardar el segundo Día Hábil anterior de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los CB'S.

11. Amortización Anticipada Voluntaria.

Sin perjuicio de lo establecido en la Sección "Amortización de Principal" del presente Título, el Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial de forma anticipada de los CB'S en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión. El precio de amortización anticipada voluntaria (el "Precio de Amortización Anticipada") que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre: (i) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los CB'S que sean objeto de amortización, o (ii) el precio limpio de los CB'S que sean objeto de amortización, calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que el Emisor notifique su intención de llevar a cabo la amortización anticipada de los CB'S, que sea proporcionada por el Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La fuente pública gratuita en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por PIP y Valmer, son: www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los CB'S se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los CB'S.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los CB'S con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada, lo anterior, en el entendido de que dicha notificación deberá incluir el importe de la Amortización Anticipada, la fecha de amortización anticipada y la demás información necesaria para el pago de los CB'S. Asimismo, el Emisor deberá avisar y publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los CB'S, el aviso respectivo a la CNBV a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la Bolsa a través del SEDI (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los CB'S, informando, además a los Tenedores, a través de SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine).

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la Bolsa a través de SEDI (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval determine, y los Tenedores, a través del SEDI, el segundo Día Hábil anterior de la fecha de amortización anticipada.

Si el Emisor ejerce su derecho de amortizar parcialmente los CB'S, entonces, una vez realizado el pago parcial de los CB'S por parte del Emisor, a prorrata entre el número de CB'S en circulación, el Representante Común deberá calcular el nuevo Valor Nominal de los CB'S en circulación de conformidad con el presente Título. Lo anterior en el entendido que, en caso de amortizaciones parciales anticipadas se ajustará el Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, de los CB'S (el "Valor Nominal Ajustado") mediante la resta al Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los CB'S, de únicamente el monto correspondiente al inciso (i) mencionado anteriormente, dividido entre el número de CB'S en circulación.

En caso que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de los CB'S en circulación:

$$\text{VNAt} = \text{VNAt-1} - \text{AMPAt}$$

Donde:

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

VNAt-1 = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación en el Periodo de Intereses anterior.

AMPAt = Monto de la amortización parcial.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VNAT} = \text{VNAt} / \text{NT}$$

Donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

NT = Número de CB'S en circulación.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho, respecto de la amortización anticipada voluntaria que ya haya sido notificada conforme a lo establecido en la presente sección, éste deberá notificar por escrito al Representante Común de inmediato y con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente al Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-2, así como a la Bolsa a través del SEDI, o por cualquiera de los medios que dichas instituciones determinen, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar el Emisor como desistimiento a los avisos dados de conformidad con lo establecido en la presente sección. En caso de que el Emisor no realice la notificación en dicha fecha y decida no ejercer su derecho de amortizar anticipadamente los CB'S conforme a lo establecido en la presente sección, los gastos generados razonables y debidamente documentados para efectos fiscales en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio, correrán a cargo del Emisor.

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

Cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, o mediante sistema electrónico de transferencia de fondos.

12. Derechos que otorga el presente Título a los Tenedores.

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los CB'S en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente Título.

13. Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la presente Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales (los "CB'S Adicionales") a los CB'S emitidos inicialmente al amparo de la presente emisión (los "CB'S Originales"). Los CB'S Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los CB'S Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CB'S Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, obligaciones, en su caso), excepto por la Fecha de Emisión, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento. Los Tenedores de los CB'S Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a la totalidad del Periodo de Intereses en curso, no obstante que la emisión de dichos CB'S Adicionales, se haya efectuado en un día distinto al corte de cupón (es decir, después del último día del Periodo de Intereses de que se trate).

En virtud de la adquisición de los CB'S Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido, y por la

adquisición de los CB'S Originales los Tenedores consenten, que el Emisor emita CB'S Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CB'S Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los CB'S Originales. La emisión de CB'S Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los CB'S Originales, o no exista o pueda existir como resultado de la emisión de CB'S Adicionales una causa de vencimiento anticipado, conforme a los CB'S Originales, y las calificaciones de los CB'S Adicionales sean las mismas o mejores que las calificaciones otorgadas a los CB'S Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de CB'S en circulación o por cualquier otra causa.

(b) En la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, el Emisor deberá canjear el presente Título a la presente Emisión por un nuevo título que ampare los CB'S Originales más los CB'S Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CB'S Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los CB'S Originales más el monto emitido respecto de los CB'S Adicionales), (ii) el número total de CB'S amparados por el título (que será igual al número de CB'S Originales más el número de CB'S Adicionales), (iii) la Fecha de Emisión de los CB'S Originales y la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, (iv) el plazo de vigencia de los CB'S Originales y de los CB'S Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los CB'S Adicionales y la Fecha de Vencimiento y (v) los recursos netos de los CB'S Originales al igual que los CB'S Adicionales.

(c) La emisión de los CB'S Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, el precio de los CB'S Adicionales podrán reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los CB'S Originales o de los CB'S en circulación.

(d) Ni la emisión de los CB'S Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los CB'S Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(e) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de CB'S Adicionales sobre la Emisión de CB'S Originales a que se refiere el presente Título.

(f) Los CB'S Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

14. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la LMV y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.

El Emisor no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del Título.

15. Causas de Vencimiento Anticipado.

La presente emisión de CB'S no contempla causas de vencimiento anticipado.

16. Garantía.

Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

17. Domicilio del Emisor.

El Emisor tiene su domicilio social en la Ciudad de México, y sus oficinas principales están ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 510, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

18. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los CB'S se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la cancelación del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

19. Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. actuará como depositario del presente Título en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

20. Facultades, requisitos de asistencia y quórum de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores representará el conjunto de los Tenedores y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título, la LMV y en lo no previsto y/o conducente, la LGTOC y cualquier otra regulación aplicable de manera supletoria, cuyas disposiciones aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Título, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

a. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, a petición de la Emisora, cuando el Representante Común lo estime conveniente o necesario, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los CB'S en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en la petición respectiva, los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud correspondiente. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

b. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada CB en circulación que acredite.

c. Para concurrir a, o participar en las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que al efecto emita la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente en el que se indique el número de CB'S de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable).

d. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.

e. Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los CB'S en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores.

f. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de CB'S con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores.

g. Se requerirá que esté representado en Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto, mientras que en segunda y ulteriores convocatorias con el quorum que se encuentre presente y que, en cualquier caso las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los CB'S presentes en dicha asamblea, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;

2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que documenta la Emisión; y

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los CB'S, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al Título, el Emisor deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del presente Título, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al presente Título y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral en los que no se requiere el consentimiento de la Asamblea de Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más CB's, aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral.

4. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio de pago o el veto del convenio ya suscrito a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley Concursos Mercantiles, en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime).

h. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores los CB'S que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores.

i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de CB'S en circulación con derecho a voto.

k. Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que éste designe, en el caso previsto en el inciso (a) anterior, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los CB'S que posean, computándose un voto por cada CB en circulación con derecho a voto.

l. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los CB'S en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

m. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta Sección y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum se haya reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza el presente Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

21. Representante Común

El Emisor ha designado como representante común de los Tenedores de los CB'S a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepta la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen en el presente Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CB'S.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

- (i) suscribir el presente Título que ampara los CB'S, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos en el presente Título;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, y cuando se requiera conforme al presente Título, y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los CB'S en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores de los CB'S y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los intereses, las amortizaciones y en su caso, la prima correspondiente;
- (viii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los CB'S, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado

como confidencial;

(ix) en su caso, informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el presente Título y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los CB'S; y

(x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del presente Título, la LMV, la LGTOC, la Circular Única con las precisiones, aclaraciones, limitaciones y modificaciones que se pactan en el presente Título, y de los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores. El Representante Común deberá a verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubieren proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB'S).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los CB'S la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. En este sentido, el Emisor deberá proporcionar la información relacionada con los CB'S que requiera el Representante Común. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios, que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar las visitas o revisiones al Emisor y a las personas que le presten servicios a esta con relación con los CB'S para los fines señalados en los párrafos anteriores, de manera anual, en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá, realizar las mismas con una periodicidad distinta, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la visita respectiva, salvo por casos de urgencia justificada según lo determine el Representante Común, en cuyo caso la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la vista o revisión correspondiente.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en los párrafos anteriores, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, lo anterior sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones al amparo de los CB'S, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especialistas en la materia de que se trate,

que se considere necesario o conveniente, con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello (en el entendido que, la falta de entrega de los recursos o que no cuente con los mismos, no podrá ser considerado como una Causa de Vencimiento Anticipado), los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título o de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común, los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de subcontratar a terceros que lo auxilien a preparar la información de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los CB'S hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos), o en que haya surtido efectos su sustitución en los términos establecidos en el párrafo anterior.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorarios o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al presente Título y/o la legislación aplicable.

22. Ley Aplicable; Jurisdicción.

El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de CB'S, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los CB'S y las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 17 páginas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo, así como de sus facultades y obligaciones por el Representante Común, en la Ciudad de México, México, este 23 de junio de 2022.

[Espacio en blanco de manera intencional / sigue hoja de firmas]

EMISOR

**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

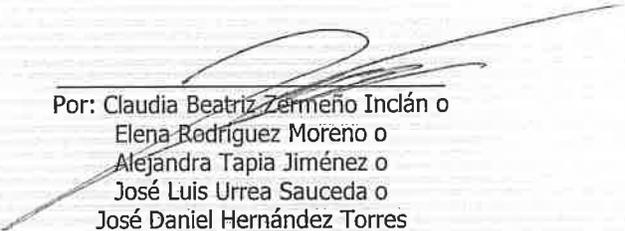


Por: Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al Título de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra "BBVAMX 22X" emitidos por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y con la participación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES EN ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES:

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO



Por: Claudia Beatriz Zermeño Inclán o
Elena Rodríguez Moreno o
Alejandra Tapia Jiménez o
José Luis Urrea Saucedo o
José Daniel Hernández Torres
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al Título de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra "BBVAMX 22X" emitidos por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y con la participación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Anexo 2. Calificaciones de la Emisión

6 de junio de 2022

BBVA Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mexico
Avenida Paseo de la Reforma 510
Col. Juárez
06600, Cuauhtémoc
Ciudad de México, México
Atención: Mauricio Cuenca, Análisis de la Competencia y Agencias de Rating

Re: Certificados bursátiles bancarios de largo plazo con clave de pizarra BBVAMX 22X por un monto de hasta MXN10,000 millones.

Estimado Sr. Cuenca:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. (“S&P Global Ratings”) le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional–CaVal– de “mxAAA”.

Instrumentos calificados:

| Programa/ <u>Instrumento</u> | Monto del Principal <u>Calificado</u> | Fecha de Vencimiento <u>Legal Final</u> | <u>Calificación</u> |
|--|--|--|----------------------------|
| Certificados bursátiles bancarios de largo plazo BBVAMX 22X | Hasta MXN10,000 millones | 1,456 días | mxAAA |

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación a aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: jesus.sotomayor@spglobal.com.

S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fé
Ciudad de México, México
C.P. 01219

T 52 (55) 5081-4400
F 52 (55) 5081-4434
spglobal.com

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Jesús Sotomayor/ Grupo de Instituciones Financieras.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,


C.S.
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Claudia Sánchez

Teléfono #: +52 55 5081-4419

Correo electrónico: claudia.sanchez@spglobal.com

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 55 5081-4486

Correo electrónico: jesus.sotomayor@spglobal.com

Comunicado de prensa:

S&P Global Ratings asignó calificación de ‘mxAAA’ a emisión de certificados bursátiles bancarios de largo plazo de BBVA México

6 de junio de 2022

| ACCIÓN: | ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN |
|-----------------|---|
| Instrumento: | Certificados Bursátiles Bancarios |
| Calificaciones: | Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA |

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Jesús Sotomayor
Ciudad de México
52(55) 5081-4486
jesus.sotomayor
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Claudia Sanchez
Ciudad de México
52(55)5081-4418
claudia.sanchez
@spglobal.com

El 6 de junio de 2022, S&P Global Ratings asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a la emisión de certificados bursátiles bancarios por un monto de hasta \$10,000 millones de pesos mexicanos (MXN) de BBVA México S.A. (escala global: BBB/Negativa/A-2 y escala nacional: mxAAA/Estable/mxA-1+). De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, la emisión propuesta será un bono sustentable con clave de pizarra BBVAMX 22X, con vigencia de 1,456 días (aproximadamente cuatro años) y pagará intereses a tasa variable cada 28 días. La tasa de interés de referencia será TIIE de fondeo a un día hábil bancario. Dicha emisión estará bajo el amparo del programa revolvente de emisión de certificados bursátiles, certificados de depósito y pagarés por hasta MXN80,000 millones, o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), dólares o euros, y con vigencia de cinco años a partir de la fecha del oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Fundamento

La calificación de ‘mxAAA’ asignada a las emisiones de los certificados bursátiles bancarios es la misma que la calificación crediticia de emisor de largo plazo en escala nacional de BBVA México, ya que estarán clasificadas en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura del banco.

La emisión propuesta BBVAMX 22X representará cerca del 11% de los títulos de crédito que ha emitido el banco y cerca del 0.5% de su base de fondeo. De este modo, consideramos que dichas notas no modificarán significativamente la estructura de BBVA México, la cual está compuesta principalmente por una base amplia y estable de depósitos, que representó el 78% de sus fuentes de fondeo a marzo de 2022. De acuerdo con nuestra metodología, el índice de fondeo estable del banco se ubicó en 123% a marzo de 2022, lo que refleja su alta flexibilidad financiera para aprovechar el potencial crecimiento futuro de los activos y atender las necesidades financieras de corto y mediano plazo. Por último, esperamos que el índice de activos líquidos totales a fondeo

institucional de corto plazo de BBVA México se mantenga cercano a 3.0x (veces) en los próximos 12 meses. Este indicador muestra la amplia fuente de activos líquidos del banco para cubrir sus necesidades financieras de corto plazo en los próximos 12 meses.

Las calificaciones de BBVA México siguen reflejando su importante presencia en el sistema bancario mexicano, ya que es el banco más grande en el país en términos de activos, cartera y depósitos. También incorporan su perfil de negocio diversificado y la tendencia creciente de su base de ingresos operativos. Esperamos que el banco mantenga fuertes niveles de capitalización, respaldados por un índice de capital ajustado por riesgo (RAC, por sus siglas en inglés) proyectado en torno a 12.5% en los próximos dos años, así como atrasos y pérdidas crediticias en niveles manejables. Por último, la gran red de sucursales minoristas y las capacidades digitales del banco le brindan una base de depósitos estable para satisfacer sus necesidades de fondeo. BBVA México tiene niveles de liquidez sólidos debido a sus activos líquidos totales por encima de 3x el fondeo mayorista a corto plazo del banco.

Indicadores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ESG)

Indicadores crediticios ESG: E-2 S-2 G-2

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las calificaciones crediticias](#), 10 de octubre de 2021.
- [Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País \(BICRA\)](#), 9 de diciembre de 2021.
- [Metodología del Marco de Capital Ajustado por Riesgo](#), 20 de julio de 2017.
- [Metodología para calificar instituciones financieras](#), 9 de diciembre de 2021.
- [Capital Híbrido: Metodología y Supuestos](#), 1 de julio de 2019.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).
- [Entidades de América Latina sortearán en gran medida las consecuencias de las sanciones a Rusia](#), 5 de abril de 2022.
- *Credit Conditions: Emerging Markets: Conflict Exacerbates Risks*, 29 de marzo de 2022.
- [Análisis Económico: Panorama económico para América Latina en el segundo trimestre de 2022: Conflicto en el extranjero amplifica los riesgos internos](#), 28 de marzo de 2022.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de marzo de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-; informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, CNSF, Banco de México, FMI, BIS.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que BBVA MEXICO S.A. ha informado a S&P Global Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados en fecha del 26 de mayo de 2022 por Moody's México [AAA.mx] y por Fitch Ratings [AAA(mex)]. S&P Global Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

4) Durante el año fiscal inmediato anterior S&P Global Ratings recibió ingresos de BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mexico por concepto de servicios diferentes a los de calificación y tales ingresos representan un 223.8% de los percibidos por servicios de calificación durante ese mismo año.

5) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de

Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2022 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

Beatriz Muñoz
Head of ALM & Capital
**BBVA Mexico S.A., Institucion de Banca Multiple,
Grupo Financiero BBVA Mexico**
Av. Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, CDMX

26 de mayo de 2022

Estimada Beatriz,

Re: Calificación Nacional de Largo Plazo para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (CBB) de Largo Plazo de BBVA Mexico S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA Mexico con Clave de Pizarra “BBVAMX 22X”

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación en escala nacional a la emisión “BBVAMX 22X”

-- Calificación en escala nacional de largo plazo en ‘AAA(mex)’

Esta emisión se pretende realizar, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por un monto de hasta MXN10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.). La emisión tendrá un plazo de 1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis) días equivalentes a aproximadamente cuatro años. La amortización del capital será única en la fecha de vencimiento. La periodicidad de pago será cada 28 días con base en la tasa de interés de referencia (TIIE) de fondeo a un día hábil bancario.

La emisión se realizará bajo el amparo del programa revolvente de emisión de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancarios de dinero a plazo y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento por un monto de hasta MXN80,000'000,000.00 (Ochenta Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (Udis), dólares americanos o euros. El programa fue previamente autorizado por la CNBV el 21 de mayo de 2021 por un plazo de hasta cinco años a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

El fundamento de esta calificación se describe en el anexo que constituye parte integral de la presente carta.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación

del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de

valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre la entidad y sus emisiones. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Marcela Galicia, Directora Sénior al +(503) 2516 6616.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.

Veronica
a Chau

Digitally signed
by Veronica Chau
Date: 2022.05.26
14:45:16 -05'00'

Veronica Chau Rodriguez
Director Sénior

ANEXO I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión BBVAMX 22X está alineada a la calificación nacional de riesgo contraparte de largo plazo de su emisor, ya que la probabilidad de incumplimiento es la misma. La calificación nacional de largo plazo de BBVA México está en el nivel más alto en la escala nacional, que corresponde a las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; *issuer default rating*) de 'BBB' con Perspectiva Estable.

El perfil de negocio sólido de BBVA México tiene una influencia alta en la calificación de viabilidad (VR; *viability rating*). La franquicia líder del banco en México y su capacidad creciente de absorción de pérdidas fundamentan su desempeño financiero consistente. La posición líder en el mercado y la estrategia consistente del banco influyeron positivamente en su desempeño robusto en 2021. A enero de 2022, el banco ostentó la mayor participación de mercado en cartera de préstamos (23.9% del total del sistema) y depósitos (23.5%). El crecimiento de depósitos de dos dígitos por segundo año consecutivo refleja la solidez de la franquicia de depósitos locales del banco.

BBVA México mantiene una métrica fundamental de utilidad operativa sobre activos ponderados por riesgo (APR) con tendencia de mejora. A marzo de 2022, el indicador alcanzó 5.4%, superior al promedio de los últimos cuatro años, como resultado de costos crediticios menores y de la recuperación continua del crecimiento de los préstamos. En la medida que los préstamos y los activos mantengan el crecimiento más dinámico en 2022, Fitch estima que la rentabilidad permanecerá superior a la de sus pares.

La calidad de cartera del banco ha evolucionado favorablemente; al cierre de marzo de 2022, el indicador de morosidad se mantiene controlado en 2% y la cobertura de reservas es amplia (163%). Los castigos y reestructuras observados en el primer trimestre de 2022 han sido menores que los observados en 2021, y enfocados principalmente en la cartera de consumo, a la vez que el gasto por estimaciones se redujo en el interanual.

En opinión de Fitch, la capitalización se mantendrá sólida, soportada por la generación amplia de utilidades. A marzo de 2022, el índice de capital común de nivel 1 (CET 1; *common equity tier 1*) de BBVA México, de 17.1%, es el más sólido de los últimos cuatro cierres anuales, ya que el banco ha seguido las recomendaciones regulatorias sobre la retención parcial de utilidades. Este índice se mantendrá sólido en el mediano plazo, a medida que se cumpla gradualmente la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC; *total loss absorbing capacity*).

Fitch opina que la franquicia de depósito sólida de la entidad sustenta una liquidez amplia. A marzo de 2022, el indicador de préstamos a depósitos continuó mostrando una tendencia favorable y bajó hasta 88.9%, a la vez que el coeficiente de cobertura de liquidez (CCL) se mantuvo alto en 234.3%

La calificación de IDR de largo plazo de BBVA México está en el mismo nivel que la calificación de soporte del accionista (SSR; *shareholder support rating*) y que la VR. La SSR del banco está un escalón por debajo del de su matriz Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA; BBB+ Perspectiva Estable). La evaluación de respaldo de Fitch equilibra el papel central de BBVA México para su banco matriz con el tamaño importante de la operación mexicana en relación con la matriz. Las IDR de corto plazo de BBVA México se basan únicamente en la evaluación de soporte de Fitch y están en el mismo nivel que la IDR de corto plazo de BBVA.

Para más información sobre los fundamentos de calificación y las sensibilidades de BBVA México, ver el comunicado "Fitch Afirma la Calificación de BBVA México en 'BBB'; Perspectiva Estable" (<https://www.fitchratings.com/site/pr/10187248>), publicado el 7 de diciembre de 2021.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--las calificaciones nacionales de BBVA México y las de la deuda sénior no garantizada no tienen potencial de mejora, puesto que están en el nivel más alto en la escala nacional.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--las calificaciones de deuda sénior no garantizada permanecen alineadas con la calificación nacional del banco. Una baja en esta calificación es posible solo si tanto su VR como sus IDR impulsadas por el soporte bajan de manera significativa.

La información financiera utilizada abarca el período: 31/diciembre/2018 a 31/marzo/2022.

DEFINICIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA 'AAA(mex)':

Las calificaciones nacionales en la categoría 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. Las calificaciones podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para descartar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.

26 de mayo de 2022
MLMX/CE/1682

BBVA México, S.A. Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma 510
Juárez, Cuauhtémoc
06600 Ciudad de México
México

Para la Atención de: Adabel Selene Sierra Martinez

Re: Emisión propuesta de certificados bursátiles (CEBURES) bancarios (BBVAMX 22X) de hasta MXN10,000 millones, con vencimiento en junio 2026.

Estimada Sra. Sierra,

Conforme a su solicitud y con base a la información preliminar que nos han hecho llegar, Moody's Local México ha asignado las calificaciones de largo plazo **AAA.mx** a la Emisión propuesta de certificados bursátiles (CEBURES) bancarios (BBVAMX 22X) de hasta MXN10,000 millones, con vencimiento en junio 2026.

Emisores o emisiones calificadas en AAA.mx cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La Calificación otorgada no constituye un consejo de inversión y dicha Calificación puede ser actualizada en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de Moody's Local México.

Consulte los Símbolos y Definiciones de Calificación de Moody's Local México, disponibles en www.moodylocal.com.mx, para obtener información adicional sobre el significado de la(s) calificación(es) de Moody's Local México.

La supervisión de la(s) Calificación(es) por parte de Moody's Local México es con base en la recepción de toda la información pertinente, financiera o de otro tipo, del emisor o de sus agentes. La falta de presentación de dicha información en el momento oportuno puede dar lugar a la anulación de la(s) Calificación(es).

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o anulación por parte de Moody's Local México en cualquier momento, sin previo aviso, a su entera discreción.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México son las opiniones actuales de Moody's Local México sobre el riesgo crediticio futuro relativo de las entidades, los compromisos crediticios o los títulos de deuda o similares, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones

crediticias de Moody's Local México sólo contemplan el riesgo de crédito y no consideran ningún otro riesgo, incluyendo, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's Local México no son ni proporcionan asesoramiento de inversión ni recomendaciones para comprar, vender o mantener valores concretos. Moody's Local México emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y el entendimiento de que cada inversionista hará su propia evaluación de cada valor que esté bajo consideración para su compra, tenencia o venta.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local México considera fiables, incluyendo, cuando proceda, fuentes independientes de terceros. Sin embargo, Moody's Local México no es un auditor y no puede verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. En ningún caso Moody's Local México será responsable ante ninguna persona o entidad por (a) cualquier pérdida o daño total o parcial causado por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's Local México o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades), incluso si Moody's Local México recibe advertencia previa de la posibilidad de tales daños que resulten del uso o de la imposibilidad de usar dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's Local México y usted o entre Moody's Local México y otros receptores de la calificación. Moody's Local México no ha consentido ni consentirá que se le nombre como "perito" según la legislación de valores aplicable, incluyendo, sin limitación, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.

Atentamente,

Vicente Gomez
Vicente Gómez

Moody's Local México, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de las calificaciones

Las calificaciones de AAA.mx asignadas a los cebures de BBVA México reflejan su cartera crediticia diversificada y su liderazgo en el mercado mexicano en muchas clases de activos y productos bancarios, que han consolidado su posición como el banco múltiple más rentable de México. También se incorpora en el análisis su buena capitalización, a pesar de realizar pagos de dividendos altos en comparativa con el resto de bancos en el mercado. La fortaleza de la gestión de riesgos de BBVA México se traduce en una cartera bien diversificada que limita la volatilidad del riesgo de crédito. Las calificaciones de BBVA México no se benefician de ningún soporte por parte de casa matriz (BBVA España) y/o del gobierno de México, ya que la fortaleza intrínseca del banco es suficiente para llegar al escalón más alto de nuestra escala de calificaciones. Sin embargo, se cree que en caso de necesitarlo habría una predisposición de ambos por apoyar a BBVA México debido a su importancia para su casa matriz y la relevancia sistémica de BBVA México para el sistema financiero nacional.

La perspectiva de Moody's Local México para las calificaciones de BBVA México es estable, para los próximos 12 a 18 meses, e incorpora la expectativa que el banco continuará siendo la entidad líder y bien diversificada en México, lo que disminuye el riesgo de activos, le da una estructura de financiamiento estable y relativamente barata, fundamentada en su amplio acceso a depósitos de sus clientes, bajo riesgo de liquidez y una fuerte capitalización.

Asimismo, no existen presiones al alza en las calificaciones de BBVA México, y las presiones a la baja son muy limitadas. Para que la evaluación independiente del banco fuera menor a la actual se requeriría un marcado deterioro de la calidad de los activos del banco, lo que lo obligaría a aumentar drásticamente sus estimaciones para riesgos crediticios, afectando su rentabilidad y su habilidad para generar orgánicamente capital. Sin embargo, en caso de una baja de la evaluación independiente de BBVA México, las calificaciones de deuda sénior del banco no se verían afectadas necesariamente debido a la incorporación del apoyo de casa matriz o del gobierno mexicano.

El periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de BBVA México es del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo del 2022 (fuente: Moody's Local México, CNBV y estados financieros del banco).

Anexo 3. Información financiera anual, trimestral y por posición en derivados, la cual podrá adjuntarse por referencia

Se incorpora por referencia a esta sección (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, contenidos en los reportes anuales correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2021 y 2020, presentados por el Emisor a la CNBV y a la Bolsa con fecha 12 de abril de 2022 y 19 de abril de 2021, (ii) el reporte trimestral junto con la información financiera correspondiente al trimestre concluido el 31 de marzo de 2022, presentado por el Emisor a la CNBV y a la Bolsa con fecha 29 de abril de 2022, y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) primer trimestre de 2022 terminado el 31 de marzo de 2022, presentado a la CNBV y a la Bolsa el 29 de abril de 2022, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021, terminado el 31 de marzo de 2021, 30 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, presentados a la CNBV y a la Bolsa el 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021, 29 de octubre de 2021 y 3 de marzo de 2022, respectivamente, (c) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, terminado el 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, presentados a la CNBV y a la Bolsa el 30 de abril de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020 y 3 de marzo de 2021, y (d) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019, terminado el 31 de marzo de 2019, 30 de junio de 2019, 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, presentados a la CNBV y a la Bolsa, el 29 de abril de 2019, 31 de julio de 2019, 31 de octubre de 2019 y 4 de marzo de 2020, mismos que están disponibles en las páginas de internet de la Bolsa, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Anexo 4. Opinión Legal



CDMX
T. +52 (55) 5540 9200
MTY
T. +52 (81) 9689 9030
galicia.com.mx

Torre del Bosque
Bldv. Manuel Ávila Camacho #24, piso 7
Lomas de Chapultepec
11000, Ciudad de México

Torre Sofía
Av. Ricardo Margáin #440
Desp. 901, Valle del Campestre
66265, San Pedro Garza García, NL

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud presentada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (el "Emisor") ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), para (i) la toma de nota respecto al cambio de clave de pizarra al amparo del programa de colocación, (ii) la modificación de los formatos de emisor recurrente de conformidad con el artículo 13 bis de la Circular Única, y (iii) notificación de la intención del Emisor, de realizar la primera emisión de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles") por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) (la "Primera Emisión") al amparo de cierto programa de colocación de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (conjuntamente los "Instrumentos"), por un monto de hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter revolvente, autorizado por esa Comisión el 21 de mayo de 2021 mediante oficio de autorización número 153/10026420/2021 (el "Programa").

He revisado la documentación e información legal del Emisor y del Representante Común que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del Artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como por el inciso (h) de la fracción I del Artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, he revisado los siguientes documentos:

(1) Constitución, Estatutos Sociales del Emisor. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 8,525 de fecha 8 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del licenciado Tomás O' Gorman, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el libro tercero, volumen 207, fojas 310, número 153, en la que se hace constar la constitución del Emisor, (ii) escritura pública número 125,015 de fecha 4 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Emisor, y (iii) escritura pública número 129,253 de fecha 12 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010-1 el 20 de septiembre de 2021, en

la que se hace constar la reforma de los artículos primero, noveno y cuadragésimo primero de los estatutos sociales del Emisor.

(2) Poderes del Emisor. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 120,900 de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que se indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010* de fecha 17 de mayo de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor de Beatriz Muñoz Villa de, entre otros, un poder general para actos de administración y suscribir títulos de crédito, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado, (ii) escritura pública número 120,785 de fecha 6 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010* de fecha 23 de abril de 2018, en la cual se protocoliza parcialmente el acta de asamblea de accionistas del Emisor de fecha 13 de febrero de 2018 por virtud de la cual se aprobó, entre otros, el otorgamiento de poderes, con facultades para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, a favor de Luis Ignacio de la Luz Dávalos, a ser ejercido de manera individual, y (iii) escritura pública número 120,901 de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que se indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010* de fecha 15 de mayo de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor de Gustavo Iván Castillo Sandoval de, entre otros, un poder general para actos de administración, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado (conjuntamente las personas señaladas en los numerales (i), (ii) y (iii) del presente inciso, los "Apoderados del Emisor").

(3) Constitutiva y Estatutos Sociales del Representante Común. (i) Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 686, en donde se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), (ii) copia certificada de la escritura pública número 33,558, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual se realizó una compulsión de los estatutos sociales del Representante Común.

(4) Poderes del Representante Común. Copia certificada de la escritura pública número 42,858 de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Muñoz Pinchetti, titular de la notaría pública número 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 183 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 686* con fecha 16 de agosto de 2018, la cual contiene, entre otros el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, para ser ejercidos de manera conjunta o separadamente, a favor de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Gilberto Salazar Salazar, Elena Rodríguez Moreno, María Patricia Vinales Osnaya, Alejandra Tapia Jiménez, Araceli Uribe Bárcenas, José Luis Urrea Saucedo, Jacqueline Nayeli Parra Mota, Héctor Galeano Castillo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez. Los apoderados mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los "Apoderados del Representante Común".

(5) Autorización Corporativa del Emisor. Certificaciones expedidas por el Prosecretario del Consejo de Administración del Emisor de fechas 12 de febrero de 2021 y 28 de abril de 2021, respectivamente, en donde se hace constar que, mediante sesión del Consejo de Administración celebradas el 10 de diciembre de 2020 y el 22 de abril de 2021, en las que estuvieron representados el 100% de los consejeros del Consejo de Administración del Emisor y en la cual la totalidad de sus miembros aprobaron y ratificaron de manera unánime en términos de los estatutos sociales del Emisor, entre otros, (i) el establecimiento del Programa, (ii) la inscripción preventiva de los Instrumentos en el Registro Nacional de Valores, (iii) que las emisiones al amparo del Programa sean determinadas en cada emisión, teniendo un plazo mínimo de 1 año y máximo de 35 años, y (iv) la aprobación de la emisión de valores a ser emitidos al amparo del Programa conforme a las políticas del Emisor y las mejores prácticas de mercado, determinaciones que fueron tomadas y confirmadas por los Apoderados del Emisor en términos del escrito de solicitud presentado ante esa H. Comisión el 13 de mayo de 2022 y los alcances de fecha 26 de mayo de 2022, 27 de mayo de 2022, 9 de junio de 2022 y 14 de junio de 2022, mismos que fueron firmados por dichos Apoderados del Emisor (la "Autorización del Consejo").

(6) Título. Los proyectos de títulos que documentarán los Instrumentos en las emisiones que se realicen al amparo del Programa, así como los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión (el "Título").

Para emitir la presente opinión, he supuesto (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor, (iv) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (v) que a la fecha de la presente los estatutos del Emisor y del Representante Común no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en los documentos descritos en los incisos, anteriores y (vi) que el Título que documente las emisiones que se realicen al amparo del Programa y la Primera Emisión serán suscritos en nombre y representación del Emisor por los Apoderados del Emisor con facultades suficientes, y en nombre y representación del Representante Común por los Apoderados del Representante Común, según corresponda.

En virtud de lo anterior y sujeto a excepciones expresadas más adelante, soy de la opinión que:

1. El Emisor es una entidad financiera, legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de México y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión.

2. Los Apoderados del Emisor, actuando conjuntamente Beatriz Muñoz Villa con Luis Ignacio de la Luz Dávalos o éste último individualmente, cuentan con facultades suficientes para suscribir, en los términos de cada uno de sus poderes, el o los títulos que documentarán los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión, que se emitan al amparo del Programa en nombre y representación del Emisor.

3. Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, el título que documentará los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión, en nombre y en representación del Representante Común, a efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en el mismo.

4. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción del título que documentará los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión, por parte de los Apoderados del Emisor

con facultades suficientes y el depósito del título que represente los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión, ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión, constituirán una obligación válida del Emisor exigible en su contra de conformidad con sus términos.

5. Los acuerdos contenidos en la Autorización del Consejo han sido válidamente celebrados de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales del Emisor y, en términos de dichos acuerdos, los Apoderados del Emisor han llevado a cabo la determinación de los términos y condiciones de la Primera Emisión al amparo del Programa mediante la firma de la solicitud de fecha 13 de mayo de 2022 presentada a esa H. Comisión.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles, puede estar limitada por la legislación en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles;

(c) no se refiere ni incluye a subsidiaria alguna, a accionistas, sociedades controladoras o filiales de ninguna de las personas mencionadas en la presente opinión;

(d) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizar o revisarla en el futuro; y

(e) no he obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por cualquier registro público.

La presente opinión se limita a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente. La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos la opinión de fecha 9 de junio de 2022 respecto de los asuntos contenidos en la presente.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.


Guillermo Pérez Santiago
Socio

Anexo 5. Opinión DNV GL Business Assurance España, S.L.U.



WHEN TRUST MATTERS

BONO SUSTENTABLE DE BBVA MÉXICO

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE DNV

Alcance y Objetivos

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (en adelante "BBVA") es la sociedad controladora de un grupo financiero internacional que ofrece servicios de banca minorista, mayorista y de inversión. BBVA opera en Europa, América Latina, Estados Unidos y Turquía. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (en adelante "BBVA México" o "El Banco") es una subsidiaria de Grupo Financiero BBVA México.

BBVA ha desarrollado un marco para la emisión de bonos (en adelante "Marco Global") que tiene como finalidad contribuir y apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante "ODS"), impulsar la lucha contra el cambio climático y fortalecer el compromiso con los derechos humanos. BBVA México pretende realizar la emisión de un Bono Sustentable (en adelante "el Bono") por un monto total de hasta 10.000 millones de pesos mexicanos bajo el Marco Global de BBVA. Esta será la segunda emisión de BBVA México bajo el Marco Global de BBVA.

DNV GL Business Assurance España, S.L.U. (en adelante "DNV") ha sido comisionada por BBVA México para proporcionar una evaluación de elegibilidad del Bono Sustentable de acuerdo a los Principios de los Bonos Verdes (GBP), los Principios de los Bonos Sociales (SBP) y las Guías de los Bonos Sostenibles (SBG), todas ellas emitidas por la International Capital Market Association (en adelante ICMA). Nuestra metodología para lograr esto, se describe en el "Trabajo realizado" más adelante. No se nos encargó proporcionar aseguramiento independiente u otras actividades de auditoría.

No se brinda ninguna garantía con respecto al desempeño financiero del Bono, el valor de cualquier inversión en el Bono o los beneficios sociales y medioambientales a largo plazo de la transacción. Nuestro objetivo, por lo tanto, ha sido proporcionar una evaluación de que el Bono ha cumplido con los criterios establecidos sobre la base que se establece a continuación.

Responsabilidades de la Dirección de BBVA México y DNV

El equipo directivo de BBVA México ha proporcionado la información y los datos utilizados por DNV durante la realización de esta evaluación. Nuestra declaración representa una opinión independiente y tiene por objeto informar al equipo directivo de BBVA México y otras partes interesadas, sobre si el Bono está alineado con los Principios emitidos por ICMA. La evaluación de DNV se complementa con alineamientos y estándares internacionales, así como con la propia experiencia técnica de DNV para evaluar la elegibilidad del Marco. El trabajo de DNV se basa en la información y los hechos que presentó BBVA México. DNV no es responsable de ningún aspecto de los proyectos o activos a los que se hace referencia en esta opinión, y no puede ser considerado responsable si las estimaciones, hallazgos, opiniones o conclusiones son incorrectas. Por lo tanto, DNV no será

responsable si la información o los datos proporcionados por BBVA México, utilizados como base para esta evaluación, no fueran correctos o completos.

Base de la Opinión de DNV

Hemos adaptado nuestra metodología de evaluación de elegibilidad para crear un Protocolo de Evaluación de Elegibilidad del Bono Sustentable de BBVA (en lo sucesivo denominado "Protocolo"). Nuestro Protocolo incluye un conjunto de criterios adecuados que pueden utilizarse para respaldar la opinión de DNV. De acuerdo con este Protocolo, los criterios contra los cuales se ha revisado el Marco se agrupan en los cuatro Principios:

- **Principio Uno: Uso de los fondos.** Los criterios de fondos se guían por el requisito de que un emisor de un Bono Verde, Social o Sostenible debe usar los fondos recaudados para financiar o refinanciar actividades elegibles. Las actividades elegibles deben producir claros beneficios ambientales y sociales.
- **Principio Dos: Proceso de evaluación y selección de proyectos.** Los criterios de Evaluación y Selección de Proyectos se guían por los requisitos de que un emisor de un Bono Verde, Social o Sostenible debe describir el proceso que sigue para determinar la elegibilidad de una inversión para la utilización de los fondos y describir cualquier objetivo de impacto que considerará a tal efecto.
- **Principio Tres: Gestión de los fondos.** Los criterios de gestión de los fondos se guían por los requisitos de que los fondos netos obtenidos de un bono verde, social o sostenible deben ser controlados por el emisor de una manera apropiada, que se deben crear subcuentas o carteras separadas cuando sea necesario y que el emisor dará a conocer los tipos de colocación temporal previstos de los saldos de los fondos netos pendientes de asignar.
- **Principio Cuatro: Informes.** Los criterios de presentación de informes se guían por la recomendación de que se informe anualmente a los inversores de Bonos sobre el uso de los fondos de los Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles, y del impacto logrado, usando indicadores de desempeño cuantitativos y/o cualitativos, cuando sea factible.

Trabajo Realizado

Nuestro trabajo constituye una revisión de alto nivel de la información disponible, basada en el entendimiento de que BBVA México nos proporcionó esta información de buena fe. No hemos realizado una auditoría u otras pruebas para comprobar la veracidad de la información que se nos proporciona.

El trabajo realizado para formar nuestra opinión incluye:

- Creación de un protocolo específico de evaluación de elegibilidad del bono sustentable para BBVA México, adaptado al propósito del Bono como se describe anteriormente y en el Anexo 2 de esta evaluación;
- Evaluación de las pruebas documentales que nos proporcionó BBVA México sobre el Bono, complementada con una investigación documental de alto nivel. Estos controles se refieren a las mejores prácticas y estándares actuales de metodologías de evaluación;
- Discusiones con la dirección de BBVA México y una revisión de la documentación y evidencias relevantes relacionadas con los criterios del Protocolo; y

- Documentación de los hallazgos contra cada elemento de los criterios, como se detalla en el Anexo 2 de este documento.

Nuestra opinión, como se detalla a continuación, es un resumen de estos hallazgos.

Hallazgos y Opinión de DNV

Los hallazgos de DNV se enumeran a continuación:

1. Principio Uno: Uso de los Fondos.

BBVA México pretende utilizar los fondos de esta emisión para refinanciar una cartera de Proyectos Sociales (87%) y Medioambientales (13%), que se describen en el Anexo 1, se alinean con los siguientes ODS's:

- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables

y las siguientes categorías elegibles de los GBP, SBP y SBG:

Categorías Sociales:

- Vivienda asequible
- Financiación Pymes y las MicroFinanzas

BBVA México también ha identificado las poblaciones objetivo para estas categorías, siendo principalmente los colectivos con acceso limitado a servicios esenciales como la vivienda o los servicios financieros. En ambos casos, se dispone de una segmentación por ingreso de clientes, valor de la vivienda y facturación del negocio o Pyme. Estas poblaciones objetivo se alinean con la población objetivo de los SBP "*Desatendidos, debido a la falta de acceso de calidad a bienes y servicios esenciales*".

Categorías Verdes:

- Eficiencia Energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales

Las categorías elegibles descritas proveerán un impacto positivo a nivel social como ambiental. BBVA México se ha comprometido a mantener una cartera elegible de proyectos que supere el valor de los fondos netos que se obtendrán con la emisión del Bono.

DNV concluye que BBVA México se compromete a emitir este Bono en línea con el Marco Global de BBVA. Las categorías elegibles descritas anteriormente son consistentes con las categorías descritas en los GBP, SBP y SBG. Además, la refinanciación solo es elegible para inversiones y proyectos financiados en los últimos tres años.

2. Principio Dos: Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos.

BBVA evalúa las inversiones y/o proyectos susceptibles de ser clasificados dentro de las Categorías Elegibles Sociales o Verdes, seleccionándolas con arreglo al siguiente procedimiento:

| Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles | Financiación sostenible & Riesgo Reputacional | Comité de bonos ODS de BBVA | Responsable de negocio |
|---|--|---|---|
| Elabora un listado con todas las transacciones sostenibles en la cartera del banco. | Selecciona las transacciones sostenibles más adecuadas según el tipo de bono y asigna una etiqueta de impacto. | Revisa las inversiones y proyectos seleccionados, así como la etiqueta asignada a cada uno. | Veto final sobre los proyectos incluidos. |

Para esta emisión, BBVA México ha aplicado criterios de elegibilidad sobre las carteras definidas de Proyectos Sociales y Medioambientales, según se describe en el Anexo 1. Con carácter general, BBVA aplica exclusiones a los sectores de defensa, minería, agroindustria, energía e infraestructuras.

DNV ha revisado el procedimiento de evaluación y selección de proyectos y las evidencias de aprobación de los proyectos del colateral para esta emisión y podemos confirmar que BBVA México tiene un proceso de gobernanza bien establecido, que define de manera apropiada los procedimientos para evaluar, seleccionar y trazar los proyectos elegibles a financiar, en línea con los requisitos definidos en GBP, SBP y SBG.

3. Principio Tres: Gestión de los Fondos.

DNV ha revisado el Marco Global de BBVA y evidencias que muestran que el uso de los fondos de esta emisión será destinado a refinar los Proyectos Sociales y Medioambientales de BBVA México, contribuyendo al logro de los ODS.

BBVA México tiene la intención de que todos los fondos se desembolsen en el momento de la emisión del Bono, sin embargo, los fondos que en cualquier momento se encuentren pendientes de asignación, se colocarán en la cartera de liquidez de BBVA México.

DNV ha revisado las evidencias y puede confirmar que BBVA México se ha comprometido a administrar adecuadamente los fondos derivados de esta emisión, y esto está en línea con los requisitos de GBP, SBP y SBG.

4. Principio Cuatro: Informes.

Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión de cada Bono Verde, Social o Sostenible y hasta la fecha de vencimiento del mismo, BBVA publica en su sitio web (<http://accionistaseinversores.bbva.com> y <https://investors.bbva.mx/>) un informe dedicado a los Bonos ODS, detallando la siguiente información:

- Reparto de fondos entre las categorías de Proyectos Verdes y Sociales elegibles.
- Listado de Proyectos Verdes y Sociales (cuando sea posible) o información o detalles con respecto a las carteras de proyectos.
- Proporción de fondos destinados a transacciones de refinanciación o financiación.
- Saldo pendiente de fondos no asignados de los Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles y/o cantidades equivalentes de efectivo.
- Indicación de qué ODS aplican a cada categoría de Proyectos Verdes o Sociales elegibles incluidos en el Bono Verde, Social o Sostenible relevante.
- Impactos medioambientales o sociales relevantes esperados por categoría de Proyectos Verdes o Sociales elegibles.
- y, cuando sea posible, métricas de impacto real.

DNV concluye que BBVA México ha tomado las disposiciones necesarias para producir informes sobre la asignación y los impactos ambientales, sociales o sustentables de esta emisión y que esto está en línea con los requisitos de GBP, SBP y SBG.

Con base en la información proporcionada por Grupo BBVA y BBVA México, y el trabajo realizado, es opinión de DNV que el Bono cumple con los criterios establecidos en el Protocolo, y que está alineado con las definiciones establecidas de los Bonos Verdes en GBP 2021, los Bonos Sociales en SBP 2021, Bonos de Sostenibilidad en SBG 2021.

for DNV GL Business Assurance España S.L.U.

Madrid, 3 Junio 2022



Lars Appel
Project Manager
DNV – Business Assurance



Juan Andrés Salido
Project Sponsor and Technical Reviewer
DNV – Business Assurance

Sobre DNV

Impulsado por nuestro propósito de salvaguardar la vida, la propiedad y el medio ambiente, DNV permite a las organizaciones avanzar en la seguridad y sostenibilidad de su negocio. Al combinar una experiencia técnica y operativa líder, la metodología de riesgo y el conocimiento profundo de la industria, potenciamos las decisiones y acciones de nuestros clientes con confianza y seguridad. Invertimos continuamente en investigación e innovación colaborativa para proporcionar a los clientes y a la sociedad una previsión operativa y tecnológica.

Con nuestros orígenes que se remontan a 1864, nuestro alcance actual es global. Con operaciones en más de 100 países, nuestros 12000 profesionales se dedican a ayudar a los clientes a hacer que el mundo sea más seguro, inteligente y ecológico.

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS A FINANCIAR CON LA EMISIÓN DEL BONO DE BBVA MÉXICO

| Categorías Eligibles ICMA | Descripción de la cartera. Actividades/proyectos Criterios de elegibilidad | Alineamiento ODS |
|---|--|---|
| Categorías Sociales: | | |
| Financiación Pymes y las MicroFinanzas | Financiación Emprendedores <ul style="list-style-type: none"> - Financiación destinada a personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales, por el desarrollo de la actividad económica de la empresa para inicio de una actividad productiva en un periodo de tiempo menor a 3.5 años (Monto: MXN 5,220 Mn). |  |
| Financiación Pymes y las MicroFinanzas | Financiación de Apoyo Micronegocios <ul style="list-style-type: none"> - Financiación destinada a personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales, por el desarrollo de la actividad económica de la empresa para inicio de una actividad productiva en un periodo de tiempo mayor a 3.5 años (Facturación menor a MXN 5 Mn). |  |
| Vivienda asequible | Financiación para la Vivienda <ul style="list-style-type: none"> - Financiación para la compra o rehabilitación de la primera vivienda o vivienda habitual de personas que cumplan con un umbral de ingresos igual o menor a MXN 20,000 de manera mensual y cuya vivienda tenga un valor igual o menor a MXN 1.0 Mn otorgado en un periodo de tiempo menor a 3 años. |  |
| Categorías Verdes: | | |
| Eficiencia Energética | Automóviles híbridos y eléctricos <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de automóviles híbridos y eléctricos con menor impacto ambiental (intensidad de emisión del tubo de escape de un máximo de 120 g de CO_{2e}/km previamente validados). |  |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Prevención y control de la contaminación</p> | <p>Green loans Banca de Empresa Proyecto 1: Los recursos del crédito simple, serán destinados en su totalidad al diseño, construcción, equipamiento, instalación y puesta en marcha de dos plantas recicladoras que contribuirán a que los plásticos se mantengan dentro del ciclo de reciclaje promoviendo la economía circular a través de la producción de 15 mil toneladas de resina reciclada.</p> <p>Beneficios ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de emisiones absolutas de CO₂ mediante una mayor eficiencia energética - Reducción de pérdidas de agua y minimización de generación de aguas residuales. - Producción in house o en su cercanía a fin de reducir las emisiones y ahorrar recursos. - Cursos sobre temas de sostenibilidad para empleados. - Participación en el I+D de nuevos materiales de envasado (plásticos de base biológica o envases compostables) |  |
| <p>Gestión sostenible del agua</p> | <p>Green Loans Banca de Empresa Proyecto 2: Los recursos del crédito se utilizan para financiar la construcción, equipamiento y establecimiento de 117 hectáreas de arándanos en macrotunel, sustrato inerte y riego por goteo.</p> <p>Beneficios ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del uso de productos químicos para el control de plagas y enfermedades. - Uso más eficiente en el volumen de agua para riego. |    |

ANEXO 2: PROTOCOLO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD DEL BONO SUSTENTABLE PARA BBVA MÉXICO

1. Uso de los Fondos

| Ref. | Criterio | Requisito | Trabajo realizado | Hallazgos de DNV |
|------|---------------------------------------|---|--|--|
| 1a | Tipos de Financiamiento bajo el Marco | <p>El Bono Verde/Social/Sostenible debe pertenecer a una de las siguientes categorías, tal como se define en los Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bono Verde/Social/Sostenible estándar de Uso de los fondos. • Bono Green/Social/Sustainable Revenue • Bono proyecto Verde/Social/Sostenible • Bono de titulización Verde, Social o Sostenible. <p>Los Bonos Verdes/Sociales/Sostenibles se definen como cualquier tipo de instrumento de bono disponible, exclusivamente para financiar o refinanciar, en su totalidad o en parte, Proyectos Sostenibles elegibles nuevos y/o existentes.</p> | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BBVA SDGs Bond Framework. • BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 • Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> ○ BBVA Suplemento Informativo Preliminar ○ BBVA México Programa de Emisor Recurrente | <p>BBVA México se ha comprometido a que esta emisión de bonos entre en la categoría de Bono Verde/Social/Sostenible estándar de Uso de los Fondos.</p> |
| 1b | Categorías de proyecto | <p>El concepto básico en el que se basa el Bono</p> | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> | <p>BBVA México pretende utilizar los fondos de esta emisión para refinanciar una cartera de Proyectos</p> |

| Ref. | Criterio | Requisito | Trabajo realizado | Hallazgos de DNV |
|------|-------------------------|---|---|---|
| | Verde/Social/Sostenible | Verde/Social/Sostenible es la utilización de uso de los fondos, los cuales tendrían que estar apropiadamente desritos en la documentación legal para mayor seguridad. | <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones | <p>Sociales (87%) y Medioambientales (13%), que se describen en el Anexo 1, y se alinean con las siguientes ODS's :</p> <ul style="list-style-type: none"> - ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico - ODS 10; Reducción de las desigualdades - ODS 7: Energía asequible y no contaminante - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles - ODS 12: Producción y consumo responsables <p>y las siguientes categorías elegibles de los GBP, SBP y SBG :</p> <p>Categorías Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda asequible • Financiación Pymes y las MicroFinanzas <p>Categorías Verdes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia Energética • Prevención y control de la contaminación • Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales <p>Las categorías elegibles descritas proveerán un impacto positivo a nivel social como ambiental. BBVA México se ha comprometido a mantener una cartera elegible de proyectos que supere el valor de los fondos netos que se obtendrán con la emisión del Bono.</p> |

| Ref. | Criterio | Requisito | Trabajo realizado | Hallazgos de DNV |
|------|------------------------------------|---|--|--|
| | | | | <p>DNV concluye que BBVA México se compromete a emitir este Bono en línea con el Marco Global de BBVA. Las categorías elegibles descritas anteriormente son consistentes con las categorías descritas en los GBP, SBP y SBG.</p> |
| 1c | Beneficios Verde/Social/Sostenible | Toda categoría de proyecto designada Verde/Social/Sostenible debería proveer beneficios claros medioambientales y sociales, los cuales, siendo factible, serán cuantificados o evaluados por el emisor. | <p>Discusiones con el emisor Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones - 20220523_WS Standards Virtual_Acta | <p>En nuestra opinión, el bono y las evidencias revisadas describen los beneficios sociales, medioambientales y sostenibles que se espera obtener con este bono:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a emprendedores con acceso a mejores préstamos/productos crediticios que les permitan abrir nuevos negocios, y/o continuar con su negocio actual. - Apoyar a las Microempresas para que mejoren o abran nuevos negocios, manteniendo y creando empleo. - Viviendas asequibles para colectivos de bajos ingresos. - Acceso a vehículos de bajas emisiones. - Reducción de emisiones absolutas de CO2 mediante una mayor eficiencia energética - Reducción de pérdidas de agua y minimización de generación de aguas residuales. - Producción in house o en su cercanía a fin de reducir las emisiones y ahorrar recursos. - Cursos sobre temas de sostenibilidad para empleados. - Participación en el I+D de nuevos materiales de envasado (plásticos de base biológica o envases compostables) - Reducción del uso de productos químicos para el control de plagas y enfermedades. - Uso más eficiente en el volumen de agua para riego. |

| Ref. | Criterio | Requisito | Trabajo realizado | Hallazgos de DNV |
|------|-------------------------|---|--|---|
| 1d | Cuota de refinanciación | En el evento en que una proporción de fondos puede ser utilizada para refinanciar, se recomienda que el emisor provea una estimación de la cuota que se financia vs refinancia, y si es conveniente, también clarifique qué inversiones o proyectos del portfolio pueden ser refinanciados. | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones | <p>BBVA México ha aportado evidencia de que ya cuenta con una cartera de Proyectos Elegibles Sociales y Medioambientales para dedicar el 100% de los fondos a la refinanciación de estos proyectos. La cartera de proyectos para refinanciar tiene una antigüedad máxima de 3 años, en línea con el requerimiento del Marco del Grupo.</p> <p>DNV opina que existe un proceso claro para gestionar el uso de los ingresos a través del enfoque seleccionado por BBVA.</p> |

2. Proceso para la selección y evaluación del proyectos

| Ref. | Criterio | Requisito | Work Undertaken | DNV Findings |
|------|-----------------------------|---|---|--|
| 2a | Inversión- Toma de decisión | El emisor de un Bono Verde/Social/Sostenible debería resumir el proceso de la toma de decisión que ha seguido para determinar la elegibilidad de proyectos utilizando los fondos de Bono. | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones - 20220523_WS Standards Virtual_Acta | <p>DNV ha revisado el procedimiento de evaluación y selección de proyectos y las evidencias de aprobación de los proyectos del colateral para esta emisión y podemos confirmar que BBVA México tiene un proceso de gobernanza bien establecido, que define de manera apropiada los procedimientos para evaluar, seleccionar y trazar los proyectos elegibles a financiar, en línea con los requisitos definidos en GBP, SBP y SBG.</p> |

| Ref. | Criterio | Requisito | Work Undertaken | DNV Findings |
|------|--------------------------------|--|--|--|
| 2b | Marco de gobernanza del emisor | Además de la información divulgada por un emisor en su proceso, criterio y aseguramiento, de Bono Verde/Social/Sostenible, los inversores podrían también tener en consideración la calidad en general del marco del emisor y su desempeño de acuerdo a la sostenibilidad ambiental. | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social - Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones - 20220523_WS Standards Virtual_Acta - BBVA México Roadshow - Política General de Gobierno Corporativo del Grupo BBVA México - Política General de Responsabilidad Social Corporativa de BBVA | <p>Sobre la base de la información revisada, DNV concluye que el Grupo BBVA cuenta con el nivel adecuado de gobierno corporativo y las políticas sociales y medioambientales pertinentes para observar y cumplir su compromiso con sus prioridades de sostenibilidad y con los ODS pertinentes de la ONU a través de los instrumentos de financiación que se emiten en virtud del Marco. DNV concluye que, a partir de la información proporcionada, el Bono, el marco y los procesos generales de gobierno, están en línea con la Estrategia de Sostenibilidad de BBVA.</p> |

3. Gestión de los Fondos

| Ref. | Criterio | Requisito | Work Undertaken | DNV Findings |
|------|------------------------------|--|---|--|
| 3a | Procedimiento de Seguimiento | <p>Los fondos netos obtenidos del Bono Verde, o un importe igual a estos fondos netos, deben ser abonados a una subcuenta, trasladados a una sub-cartera o, en todo caso, controlados por el emisor de una manera apropiada, y constatarlo en un procedimiento interno formal vinculado a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Verdes elegibles.</p> <p>Mientras los Bonos/Préstamos Verdes/Sociales/Sostenibles estén pendientes de pago, el saldo de los ingresos trazados deberá reducirse periódicamente con los importes correspondientes a las inversiones o desembolsos de préstamos Verdes/Sociales/Sostenibles elegibles realizados durante ese período.</p> | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones - 20220523_WS Standards Virtual_Acta - BBVA México Roadshow | <p>DNV ha revisado el Marco Global de BBVA y evidencias que muestran que el uso de los fondos de esta emisión será destinado a refinanciar los Proyectos Sociales y Medioambientales de BBVA México, contribuyendo al logro de los ODS.</p> <p>En base a las evidencias revisadas, DNV puede confirmar que BBVA México se ha comprometido a administrar adecuadamente los fondos derivados de esta emisión, y esto está en línea con los requisitos de GBP, SBP y SBG.</p> |
| 3b | Participaciones temporales | <p>A la espera de tales inversiones o desembolsos para los Proyectos Elegibles, el emisor debe dar a conocer a los inversores los tipos de instrumentos de inversión temporal previstos para el saldo de los ingresos no asignados. instrumentos de inversión temporales deseados para el balance de fondos no asignados.</p> | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social -Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente | <p>En base a las evidencias revisadas, DNV puede confirmar que BBVA México tiene la intención de que todos los fondos se desembolsen en el momento de la emisión del Bono, sin embargo, los fondos que en cualquier momento se encuentren pendientes de asignación, se colocarán en la cartera de liquidez de BBVA México.</p> |

| Ref. | Criterio | Requisito | Work Undertaken | DNV Findings |
|------|-----------------------|-----------|---|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones - 20220523_WS Standards Virtual_Acta - BBVA México Roadshow | |
| 3c | Sobrecolateralización | n/a | <p>Discusiones con el emisor Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social - Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - Información del detalle del colateral de la emisión. - Fichas descriptivas del colateral - Cartera Bono Sustentable - Identificación de Poblaciones - 20220523_WS Standards Virtual_Acta - BBVA México Roadshow | <p>DNV ha revisado las evidencias de las carteras de proyectos, incluido el valor total de los proyectos elegibles, que superan el valor del Bono.</p> |

4. Informes

| Ref. | Criterio | Requisitos | Work Undertaken | DNV Findings |
|------|-------------------|--|---|---|
| 4a | Informe periódico | Además de informar sobre el uso de los ingresos y la inversión temporal de los ingresos no asignados, los emisores deben proporcionar al menos una vez al año una lista de los proyectos a los que se han asignado los ingresos de los bonos, incluyendo -cuando sea posible con respecto a la confidencialidad y/o las consideraciones competitivas- una breve descripción de los proyectos y las cantidades desembolsadas, así como el impacto ambientalmente sostenible esperado. | <p>Discusiones con el emisor</p> <p>Evidencias revisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BBVA SDGs Bond Framework. - BBVA Marco-Medioambiental-y-Social - Dic.2020 - Documentación legal: <ul style="list-style-type: none"> o BBVA Suplemento Informativo Preliminar o BBVA México Programa de Emisor Recurrente - BBVA México Roadshow | <p>Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión de cada bono verde, social o sostenible y hasta la fecha de vencimiento del mismo, BBVA publica en su sitio web (http://accionistaseinversores.bbva.com) un informe dedicado a los Bonos ODS, detallando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reparto de fondos entre las categorías de Proyectos Verdes y Sociales elegibles. - Listado de Proyectos Verdes y Sociales (cuando sea posible) o información o detalles con respecto a las carteras de proyectos. - Proporción de fondos destinados a transacciones de refinanciación o financiación. - Saldo pendiente de fondos no asignados de los Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles y/o cantidades equivalentes de efectivo. - Indicación de qué ODS aplican a cada categoría de Proyecto Verde o Social elegible incluida en el Bono Verde, Social o Sostenible relevante. - Impactos medioambientales o sociales relevantes esperados por categoría de Proyecto Verde o Social elegible - y, cuando sea posible, métricas de impacto real. <p>DNV concluye que BBVA México ha tomado las disposiciones necesarias para producir informes sobre la asignación y los impactos ambientales, sociales o sustentables de esta emisión y que esto está en línea con los requisitos de GBP, SBP y SBG.</p> |



Anexo 6. Marco Global

Marco para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de BBVA

Abril 2018

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Creando Oportunidades

Índice

| | |
|--|----|
| Introducción | 3 |
| Uso de los fondos | 5 |
| Proceso de evaluación y selección de proyectos | 7 |
| Gestión de fondos | 9 |
| Información | 10 |
| Revisión externa | 12 |
| Normas sectoriales de BBVA | 13 |

Introducción

BBVA está comprometido con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en 2016 hizo oficial su compromiso para cumplir los objetivos establecidos en la Cumbre París (COP21) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (los **“ODS”**). La ONU ha definido 17 Objetivos Globales, con 169 metas que abordan un amplio abanico de problemas relacionados con el desarrollo sostenible, que conforman una llamada global a actuar de cara a fomentar el crecimiento económico al tiempo que se protege el planeta. El sector privado ha sido instado a colaborar para contribuir al cumplimiento de esta nueva agenda.

En consonancia con este compromiso, en 2018 BBVA ha aprobado su nueva estrategia sobre cambio climático y desarrollo sostenible, que establece un amplio marco de gestión de los riesgos y oportunidades derivados de la lucha contra el cambio climático, y refleja su determinación por alcanzar los ODS.

De acuerdo con esta estrategia, uno de los ejes fundamentales del modelo de negocio de BBVA es la integración de las oportunidades derivadas de la lucha por garantizar la sostenibilidad global y, por lo tanto, la puesta a disposición de soluciones innovadoras para financiar las inversiones de nuestros clientes capaces de generar impactos medioambientales y sociales positivos. El objetivo es fomentar las finanzas sostenibles, evaluar su impacto estratégico e impulsar y gestionar las iniciativas de transformación diseñadas para responder a los retos que plantea el cambio climático desde un punto de vista medioambiental y social.

Los bonos y préstamos sostenibles son instrumentos eficientes de canalización de fondos para financiar proyectos de clientes BBVA en campos como el de las energías renovables, la eficiencia energética, la gestión de residuos, el tratamiento de agua o el acceso a servicios destinados a cubrir servicios básicos, como la vivienda o las finanzas inclusivas.

BBVA ha desarrollado un marco para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (el **“marco ODS de BBVA”** o el **“marco”**). Conforme a este marco, BBVA puede emitir bonos verdes, sociales o sostenibles (tal y como se definen más adelante).

BBVA, en línea con su firme compromiso con la sostenibilidad, se esfuerza por:

- i. Desarrollar su actividad de una manera responsable, poniendo a las personas en el centro de su propósito; y
- ii. Maximizar la creación de valor sostenible y compartido para sus accionistas y otros grupos de interés, así como el entorno en el que desarrolla su actividad.

BBVA tiene la convicción de que esta manera de actuar contribuirá a materializar el propósito de los ODS de velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y ayudar al planeta.

Y una de las maneras en las que BBVA puede ayudar es ofreciendo financiación. Está claro que los gobiernos no tienen capacidad para financiar por sí solos los 2.500 billones de dólares, que hacen falta en campos como el del cambio climático, la innovación o el consumo sostenible y por eso la participación del sector privado es fundamental¹, BBVA ha hecho firme su compromiso por contribuir a esta causa.

1: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/blog/2016/10/un-private-sector-to-create-platform-for-financing-sdgs/>

El objetivo del marco ODS de BBVA es financiar proyectos y entidades que contribuyan a la consecución de Objetivos Globales y la Agenda 2030, y en concreto aquellos proyectos y entidades centrados primordialmente en contribuir en los siguientes ODS:

- i. Salud y bienestar
- ii. Educación de calidad
- iii. Agua limpia y saneamiento
- iv. Energía asequible y no contaminante
- v. Trabajo digno y crecimiento económico
- vi. Industria, innovación e infraestructura
- vii. Ciudades y comunidades sostenibles
- viii. Producción y consumo responsables

Conforme a su marco ODS, BBVA podrá emitir tres tipos de bonos:

- A. **“Bonos verdes”**: instrumentos de deuda cuyos fondos serán destinados exclusivamente a financiar, en su totalidad o en parte, proyectos verdes nuevos y/o existentes (tal y como se indica en el apartado “Uso de fondos”) y que están alineados con los cuatro componentes esenciales de este marco.
- B. **“Bonos sociales”**: instrumentos de deuda cuyos fondos serán destinados exclusivamente a financiar, en su totalidad o en parte, proyectos sociales nuevos y/o existentes (tal y como se indica en el apartado “Uso de fondos”) y que están alineados con los cuatro componentes esenciales de este marco.
- C. **“Bonos sostenibles”**: instrumentos de deuda cuyos fondos serán destinados exclusivamente a financiar, en su totalidad o en parte, proyectos verdes y sociales nuevos y/o existentes (tal y como se indica en el apartado “Uso de fondos”) y que están alineados con los cuatro componentes esenciales de este marco.

El marco ODS de BBVA se rige por los Principios de ICMA para Bonos Verdes (Green Bond Principles), la Guía para Bonos Sociales (Social Bond Principles) y la Guía para Bonos Sostenibles² (SBG, Sustainability Bond Guidelines) donde se establecen los cuatro requisitos fundamentales:

1. Uso de los fondos
2. Proceso de evaluación y selección de proyectos
3. Gestión de fondos
4. Información

² <https://www.icmagroup.org/Regulatory-Policy-and-Market-Practice/green-social-and-sustainability-bonds/>

Uso de los fondos

BBVA está decidido a apoyar a sus clientes en su proceso de transición hacia modelos más sostenibles, a la vez que impulsan la innovación en sus estrategias de sostenibilidad. BBVA financia proyectos y entidades que contribuyen a la sostenibilidad de nuestro planeta y generan un impacto social positivo.

Para el objeto del presente marco ODS de BBVA, todas aquellas inversiones, préstamos y proyectos financiados mediante un bono verde, social o sostenible deberán poder catalogarse dentro de alguna de las categorías verdes elegibles (“**proyectos verdes**”), las categorías sociales elegibles (en adelante los “**proyectos sociales**”, y, conjuntamente con los proyectos verdes, los “**proyectos**”, o cualquiera de ellos, un “**proyecto**”) o de ambas, respectivamente, conforme a la siguiente definición:

Categorías verdes elegibles

| Categoría - ODS | Descripción * |
|---|--|
| Eficiencia energética  | <ul style="list-style-type: none"> Medidas de eficiencia orientadas a reducir el consumo energético al menos un 30%. Incluye la financiación de la rehabilitación/mejora/actualización de instalaciones existentes, así como el desarrollo y fabricación de nuevas tecnologías. Recuperación energética (generación de energía a partir de residuos). Edificios verdes. Para poder optar a algún fondo de financiación verde, el edificio debe haber obtenido al menos una certificación medioambiental reconocida, por ejemplo LEED (nivel mínimo “silver”), BREEAM (nivel mínimo “good”), HQE (nivel mínimo “good”), DNGB (nivel mínimo “silver”) o GBC España - VERDE. Podrán incluirse otros sistemas de certificación de construcción verde, que serán tomados en consideración junto con los criterios. |
| Transporte sostenible  | <ul style="list-style-type: none"> Infraestructuras ferroviarias y sistemas de transporte público que contribuyan a reducir el tráfico rodado. Ejemplos: metro, tren ligero, autobuses, etc. Desarrollo, operación y actualización de infraestructura ferroviaria para el transporte de mercancías. Infraestructura de transporte. Fabricación de componentes relacionados con las categorías anteriores. |
| Agua  | <ul style="list-style-type: none"> Captación, tratamiento, reciclado y reutilización de agua, actualizaciones, tecnologías e infraestructura relacionadas. |
| Gestión de residuos  | <ul style="list-style-type: none"> Actividades de gestión y eliminación de residuos no convencionales, incluidas: reducción de residuos, reciclaje durante el proceso, reutilización, recuperación de recursos y tratamiento. |
| Energías Renovables  | <ul style="list-style-type: none"> Generación de energía a partir de fuentes renovables: eólica, solar, biogás, biomasa, térmica, tratamiento de residuos, pequeñas centrales hidroeléctricas (máx. 20MW). Fabricación de componentes de tecnologías de energía renovable: aerogeneradores, paneles solares, etc. Proyectos de transmisión y distribución, cuando conecten activos de energía renovable definidos. |

(*) Las categorías verdes elegibles podrán incluir otros proyectos conforme vayan produciéndose actualizaciones en los Principios de Bonos Verdes.

Categorías sociales elegibles

| Categorías - ODS | Description* |
|--|---|
| Salud  | <ul style="list-style-type: none"> Hospitales, equipos y tecnologías para el cuidado de la salud. |
| Educación  | <ul style="list-style-type: none"> Universidades y centros de educación terciaria, escuelas de primaria y secundaria, centros y programas de formación técnica/profesional, desarrollo de aptitudes, emprendimiento, y centros y programas que ofrecen programas de alfabetización y aritmética. |
| Financiación PYMEs y microfinanzas  | <ul style="list-style-type: none"> Ayudas a la constitución y fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. Acceso a servicios bancarios y financieros en poblaciones desatendidas. Educación financiera. |
| Vivienda asequible  | <ul style="list-style-type: none"> Acceso a viviendas adecuadas, seguras y asequibles para poblaciones o colectivos excluidos y/o marginados. |

(*) Las categorías sociales elegibles podrán incluir otros proyectos conforme vayan produciéndose actualizaciones en los Principios de Bonos Sociales.

Por proyectos se entiende proyectos nuevos o futuros, así como la refinanciación de préstamos existentes y proyectos en curso (refinanciación) que hayan sido financiados en los últimos tres años desde la emisión de los bonos en cuestión.

Un proyecto será considerado verde cuando el 80% de su actividad principal o el negocio del proyecto verde del cliente estén dedicados a cualquiera de las categorías verdes elegibles; y un proyecto será considerado social cuando el 80% de su actividad principal o el negocio del proyecto social del cliente estén dedicados a cualquiera de las categorías sociales elegibles. Por lo tanto, BBVA dedicará una cantidad equivalente a los fondos netos obtenidos mediante los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos conforme al presente marco ODS única y exclusivamente a proyectos verdes o sociales.

Finalmente, los fondos obtenidos mediante emisiones de bonos verdes, sociales o sostenibles conforme al presente marco nunca, bajo ninguna circunstancia, serán utilizados para financiar ningún tipo de proyecto relacionado con las siguientes actividades excluidas:

- Generación nuclear
- Embalses de gran escala (más de 20 MW)
- Defensa
- Minería
- Relacionadas con el carbón
- Gas y petróleo

Proceso de evaluación y selección de proyectos

BBVA evalúa préstamos, inversiones y/o proyectos susceptibles de ser clasificados dentro de las Categorías Elegibles Verdes o Sociales, seleccionándolos con arreglo al siguiente procedimiento:

- **Grupo de trabajo sobre finanzas sostenibles:** Está liderado por el departamento de Responsible Business (Secretaría) con la participación de miembros de las unidades de Global Client Coverage - Global Clients Strategy & Profitability, Sustainable Finance & Reputational Risk - CIB, Fixed Income Origination- DCM, Industry Banker Energy - CIB, Corporate Loans - Global Finance, Sustainable Bond Group - Global Markets, Project Finance - CIB, Communications - CIB, Regulation & Public Policies - BBVA Research y Finance.

BBVA y sus filiales con potestad para emitir un bono verde, social o sostenible conforme al presente marco elaborarán la lista con todos los préstamos, inversiones o proyectos (transacciones) de la cartera del Grupo BBVA susceptibles de ser considerados proyectos verde o sociales (los “proyectos candidatos”). El Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles revisará cada proyecto candidato para determinar si cumple o no los requisitos para ser considerado verde y/o social. Finalmente, este Grupo elaborará y actualizará el listado de proyectos verdes y/o Sociales.

El Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles de BBVA, cuando proceda, formulará posibles indicadores de impacto. Estos indicadores deben estar alineados con los indicadores ODS pertinentes. Además, el Grupo revisará y aprobará los Informes de bonos ODS, que elaborará el Comité de bonos ODS de BBVA.

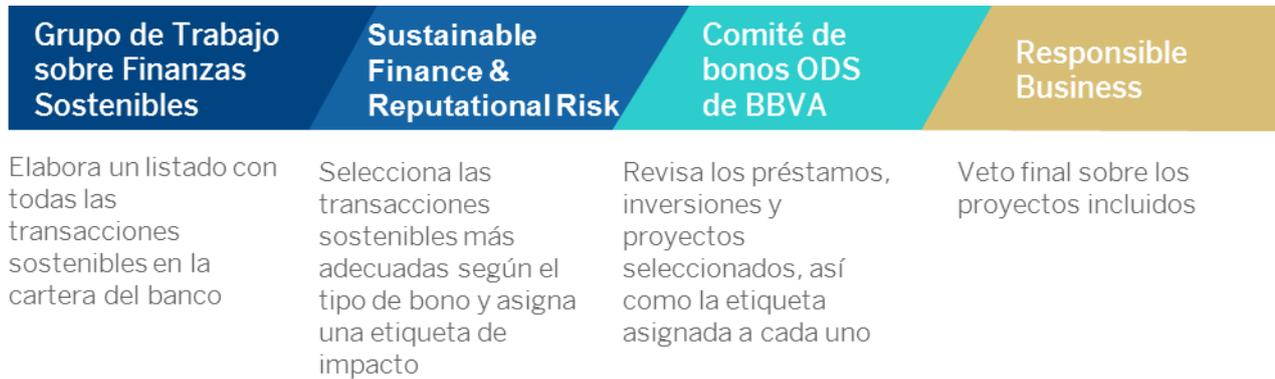
- **Equipo de Sustainable Finance & Reputational Risk:** Seleccionará los proyectos adecuados para el tipo de bono emitido (esto es, verde, social o sostenible). Además, tras llevar a cabo una evaluación de la sostenibilidad global de los proyectos, asignará una etiqueta de impacto alto o moderado a los proyectos relevantes.
- **Comité de Bonos ODS de BBVA:** El Comité de bonos ODS está copresidido por las unidades de Finance y Responsible Business y está formado por expertos de Responsible Business, Fixed Income Origination - DCM, Sustainable Finance & Reputational Risk, Global Client Coverage - Global Clients Strategy & Profitability, Corporate Loans - Global Finance, Project Finance - CIB, Negocio BEC y Sustainable Bond Group - Global Markets. El Comité de Bonos ODS de BBVA se reunirá con regularidad, al menos una vez al año y levantará acta de cada una de sus reuniones.

El comité llevará a cabo una revisión adicional de los proyectos seleccionados y catalogados, y decidirá qué proyectos serán incluidos finalmente en cada bono verde, social o sostenible. Para esta revisión adicional, se debatirá en profundidad el encaje de cada proyecto en cada categoría elegible, así como sus riesgos y beneficios, la aportación global a la sostenibilidad de la transacción y su alineamiento con los ODS aplicables. Se prestará especial atención a aquellas transacciones que hayan sido sometidas a una revisión conforme a los Principios de Ecuador³ así como a aquellos proyectos que hayan sido certificados como verdes, y/o sociales y/o hayan sido objeto de una segunda opinión tanto por parte de un experto externo en factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Este comité también preparará los Informes sobre bonos ODS (ver sección “Información” a continuación).

³ <http://equator-principles.com/>

- **Responsible Business:** Este departamento tendrá capacidad de veto final sobre los proyectos seleccionados para recibir fondos a través de emisiones de bonos verdes, sociales o sostenibles.



Gestión de fondos

- BBVA controlará el uso de los fondos provenientes de los bonos verdes, sociales o sostenibles que emita conforme al presente marco. A este respecto, BBVA garantiza que los sistemas y procesos que utiliza para monitorizar el uso de fondos obtenidos a través de los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos conforme al presente marco cumplirán los requisitos adecuados durante la totalidad de la vida de cada bono relevante que emita.
- BBVA mantendrá un exceso de proyectos por encima de los fondos provenientes de la emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles para garantizar el cumplimiento de los requisitos de “Uso de los fondos” en casos de que se den cambios inesperados en los importes o vencimientos de alguno de los proyectos.
- Los fondos netos provenientes de los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos en virtud del presente marco se utilizarán para financiar y/o refinanciar proyectos verdes y/o sociales incluidos en alguna de las categorías descritas en el apartado “Uso de los fondos” . Los fondos de los bonos verdes, sociales o sostenibles se repartirán entre las categorías elegibles de proyectos verdes y sociales en función de la cartera.
- El importe total de los fondos netos obtenidos mediante la emisión de cualquier bono verde, social o sostenible se asignará inmediatamente tras la emisión correspondiente. No obstante, de no ser posible, y hasta dicho momento, BBVA mantendrá el saldo de fondos neto pendiente de asignar a los proyectos relevantes en su cartera de liquidez.
- BBVA dedicará un porcentaje de los fondos de cada bono verde, social o sostenible a financiar proyectos verdes o sociales (según proceda) iniciados durante el mismo año de emisión del bono correspondiente.
- Cualquier proyecto adscrito a una emisión de bono verde, social o sostenible que deje de cumplir los requisitos para su clasificación dentro de alguna de las categorías de proyecto verde o social, será sustituido por otro proyecto que cumpla dichos requisitos.

Información

Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión de cada bono verde, social o sostenible y hasta la fecha de vencimiento del mismo, BBVA publicará en su sitio web (<https://accionistaseinversores.bbva.com>) un informe dedicado a los Bonos ODS (en adelante, un “informe bonos ODS”), detallando la siguiente información:

1. Reparto de fondos entre las categorías verdes y sociales elegibles. Cuando sea posible, se publicará el listado de proyectos verdes o sociales (según proceda). De no serlo, BBVA publicará otra información o detalles con respecto a la cartera de proyectos.
2. Proporción de fondos destinados a transacciones de refinanciación o financiación.
3. Saldo pendiente de fondos no asignados de los bonos verdes, sociales o sostenibles y/o cantidades equivalentes de efectivo
4. Indicación de qué ODS aplican a cada categoría verde o social elegible incluida en el bono verde, social o sostenible relevante.
5. Impactos medioambientales o sociales relevantes esperados por categoría verde o social elegible y, cuando sea posible, métricas de impacto real. Se podrán incluir casos de estudio proyectos elegibles específicos para ilustrar el impacto positivo.

Ejemplos de indicadores de impacto cuantitativo relevante que incluirá el informe de bonos ODS:

| Categoría elegible (ODS) | Indicadores de impacto cuantitativo |
|---|--|
| Energías renovables | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad en MW • Producción anual esperada en MWh • Emisiones anuales evitadas de GEI • Número de hogares/residentes que se benefician de energía limpia y asequible • Kilómetros de línea de transmisión |
|  | |
| Eficiencia energética | <ul style="list-style-type: none"> • Módulos de contadores automáticos o cantidad de contadores inteligentes instalados • Cantidad de energía ahorrada (MW) • Estimación de volumen de emisiones GEI reducido o ahorrado |
|  | |
| Transporte sostenible | <ul style="list-style-type: none"> • Número de pasajeros • Estimación de volumen de emisiones GEI reducido o ahorrado (tCO2e) • Extensión de infraestructuras bajas en carbono construidas • Número de vehículos eléctricos / híbridos / de bajas emisiones proporcionados |
|  | |
| Gestión sostenible del agua y aguas residuales | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de producción • Ahorro anual de agua • Volumen anual de aguas residuales tratadas o evitadas • Métricas de salud (p.ej. calidad del agua) • Número de hogares a los que presta servicio la instalación • Número de toneladas de agua limpia producida |
|  | |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas financiadas - ubicación y tipo • Número de estudiantes beneficiados • Número de años de educación financiados a los que de otro modo no se tendría acceso |
|  | |
| Vivienda asequible | Número de viviendas asequibles subvencionadas financiadas |
|  | |
| Salud | <ul style="list-style-type: none"> • Número de hospitales e instalaciones sanitarias construidas/mejoradas • Número de camas • Número de residentes que se benefician de la atención médica |
|  | |
| Financiación PYMES y microfinanzas | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PYMES financiadas • Estimación del número de empleados de las PYMES financiadas |
|  | |

El Comité de bonos ODS redactará cada informe sobre bono ODS, que será revisado y aprobado por el Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles, previo a su publicación en la página web de BBVA (<https://accionistaseinversores.bbva.com>).

Cada entidad emisora de BBVA recopilará la información que se incluirá en el informe sobre bono ODS, y que será revisada por el Comité de bonos ODS de BBVA, previa a su inclusión en el respectivo informe de bonos ODS y a su aprobación final por el Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles.

Los informes de progreso posteriores sobre cada bono ODS se seguirán elaborando siguiendo el mismo proceso hasta el vencimiento de cada bono verde, social o sostenible.

Revisión externa

Certificación del marco

BBVA ha obtenido la verificación independiente de DNV-GL, confirmando la validez de su marco ODS. Esta verificación independiente está disponible para consulta en la página web de BBVA. (<https://accionistaseinversores.bbva.com>)

Verificación de bonos

BBVA someterá cada bono verde, social o sostenible emitido conforme a su Marco ODS a un proceso de evaluación por un organismo de verificación externo, poniendo dicha verificación independiente a disposición para consulta en la su página web. (<https://accionistaseinversores.bbva.com>)

Garantía de Información

Además de la verificación independiente mencionada en el apartado anterior, BBVA podrá encargar a su auditor externo o a cualquier otro suministrador cualificado, con una cadencia anual a partir del año siguiente a su emisión y hasta su vencimiento (o hasta su asignación total), un informe limitado de aseguramiento sobre la asignación de los fondos provenientes de sus emisiones de bonos verdes, sociales, o sostenible a los proyectos verdes o sociales.

BBVA hará todo lo posible por seguir las recomendaciones que ICMA pueda emitir en un futuro sobre las mejores prácticas en el mercado de bonos verdes, sociales y sostenibles.

Normas sectoriales de BBVA

BBVA desarrolla su actividad de financiación conforme a una serie de normas y criterios.

BBVA está comprometida con su estrategia de cambio climático y desarrollo sostenible, el Compromiso 2025⁴. La estrategia está orientada a garantizar el cumplimiento por parte de la entidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y está alineado con el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. El Compromiso 2025, formalizado para garantizar que la actividad del banco está alineada con el escenario de calentamiento global de no más de 2°C y lograr un equilibrio entre la energía sostenible y las inversiones en combustibles fósiles, está fundamentado sobre tres líneas de actuación: financiar, gestionar e involucrar.

Las normas sectoriales⁵ de BBVA forman parte de este compromiso. Las normas se centran en cuatro sectores de alto riesgo ambiental y social: el sector energético, el agropecuario, el minero y el de las infraestructuras y sirve a modo de guía sobre los procedimientos a seguir en la gestión de clientes y transacciones en estos sectores. Esta normativa sectorial, junto con los Principios de Ecuador⁶, ayuda a BBVA a reducir los riesgos que estos sectores pueden plantear desde un punto de vista social y medioambiental.

Estas normas están inspiradas por el Compromiso con los derechos humanos que BBVA asumió en 2008⁷ y que ha actualizado recientemente. Este compromiso toma como punto de referencia los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y se enmarca dentro de la política de RSC del Grupo y está alineado con el Código de Conducta de BBVA⁸.

4 <https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2018/02/Folleto-Compromiso-2025-bbva.pdf>

5 https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2018/02/Normas-sectoriales_Final_Feb18.pdf

6 <https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/bbvain2017/downloads/bbva-en-2017.pdf>

7 <https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2018/02/Compromiso-con-los-derechos-humanos.pdf>

8 https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2017/07/vext-bbva-codigo_de_conducta_2015_06_12_15_25h__tcm904-527354.pdf

Nota Legal

La información y opiniones vertidas en el presente marco ODS de BBVA han sido formalizadas en la fecha de publicación del mismo y pueden ser objeto de cambios sin previo aviso. La información ofrecida en el presente marco ODS de BBVA no debe ser considerada definitiva, en tanto y cuanto puede ser objeto de cambios y modificaciones. BBVA no asume responsabilidad u obligación alguna con respecto a la actualización o revisión de dichos contenidos, independientemente del impacto que sobre los mismos pudieran tener cualquier información o evento que pueda aparecer o acontecer con posterioridad a su publicación. El presente marco ODS de BBVA se proporciona solo con fines informativos y no constituye ni forma parte de ninguna oferta o invitación a suscribir, adquirir o vender, ni ninguna solicitud de oferta para suscribir, adquirir, o vender ningún tipo de deuda o valor ("valores") emitido por BBVA ni tiene como objeto ofrecer una base para la concesión de ningún préstamo o evaluación de valores por parte de ningún tercero. Cualquier decisión de compra o inversión en valores deberá fundamentarse única y exclusivamente en la información proporcionada en el prospecto pertinente o cualquier documento equivalente o relacionado que BBVA remita o ponga a disposición de los posibles inversores.